

INFORME TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

ANEXO N° 3

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DIRECTIVA N° 016-2022-CG/PREVI

SAN ISIDRO – LIMA – LIMA

07 - 2026

FUNCIONARIO RESPONSABLE
NOMBRES Y APELLIDOS: FERNANDO ALARCON DIAZ CARGO: SECRETARIO GENERAL

FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD
NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR MANUEL QUISPE LUJAN CARGO: MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos, incluyendo la información de sus unidades ejecutoras.

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.
- 1.2 Finalidad y Principios.
- 1.3 Síntesis de la gestión de la Entidad.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

- 1.4 Información General de Titular de Pliego.
- 1.5 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras (Cuando corresponda).
- 1.6 Misión, Visión, Valores y Organigrama.
- 1.7 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
- 1.8 Resultados obtenidos al final de la Gestión.
- 1.9 Asuntos de prioritaria atención institucional

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

- 1.10 Asuntos relevantes de prioritaria atención de los Sistemas Administrativos.
- 1.11 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.
- 1.12 Negociación colectiva.
- 1.13 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
- 1.14 Conflictos Sociales
- 1.15 Gestión documental

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente
- 4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES (VER ANEXO N°06)

VI. ANEXOS

(*) La Entidad incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

NATURALEZA JURÍDICA

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1047, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

BASE LEGAL

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatoria.
2. Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
3. Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias.
4. Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.
5. Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.
6. Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
7. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria.

1.2 Finalidad y Principios.

FINALIDAD

Promover el desarrollo de los agentes del Sector Producción, impulsando su competitividad, mediante la innovación, la calidad y sostenibilidad. Además, articular esfuerzos con otros sectores que promuevan un crecimiento diversificado y nuevos motores de desarrollo.

PRINCIPIOS

1. Competitividad y Calidad: Impulsar el desarrollo de los agentes productivos, promoviendo su competitividad mediante la innovación, la calidad y sostenibilidad.
2. Eficacia y Eficiencia: Orientar el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sector Producción.
3. Sostenibilidad Ambiental: Orientar el uso racional y sostenible de los recursos naturales a cargo del sector y la protección del medio ambiente.

1.3 Síntesis de la gestión de la Entidad

EN MATERIA DE MYPE E INDUSTRIA

-Se fortaleció la promoción y regulación del desarrollo industrial mediante la atención oportuna de opiniones normativas, el impulso de reglamentos técnicos y la capacitación a empresas; asimismo, se contribuyó a la viabilización de inversiones privadas por US\$ 75,2 millones y a la facilitación de actividades económicas mediante la emisión de 5,800 títulos habilitantes y autorizaciones.

-La DGDE fortaleció el acceso a mercados de las MYPE mediante acciones de articulación comercial, desarrollo de capacidades y promoción de oportunidades de negocio, en coordinación con actores públicos y privados a nivel nacional. Asimismo, impulsó

instrumentos técnicos para mejorar la gestión de mercados y fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales.

-La DGAAMI fortaleció la gestión ambiental del sector manufactura mediante la mejora de sus instrumentos normativos, la promoción de inversiones sostenibles, el impulso de la economía circular y la modernización de sus procesos técnicos e institucionales.

-La DGSFS fortaleció la fiscalización y supervisión del sector MYPE e Industria mediante acciones de control, mejoras normativas, fortalecimiento de la potestad sancionadora y la consolidación de su sistema de gestión de calidad.

-La DGITDF fortaleció la productividad y competitividad de las MIPYME mediante instrumentos de innovación, adopción tecnológica, transformación digital, formalización y emprendimiento, articulando esfuerzos con actores públicos y privados.

-El PNPD fortaleció la modernización de mercados de abastos mediante una cartera de inversiones superior a S/ 410 millones, beneficiando a comerciantes y población usuaria; asimismo, se impulsó el desarrollo industrial mediante el PIA, la incorporación de nuevos proyectos al SNPI y la promoción de parques industriales estratégicos.

-El PNTE fortaleció la competitividad y productividad de las MYPE mediante servicios de formalización, capacitación empresarial, transformación digital, acceso a mercados y desarrollo de capacidades para comerciantes y emprendedoras a nivel nacional.

-El Programa Nacional Compras a MYPERú continuó fortaleciendo la participación de las MYPE en las compras públicas, avanzando en la atención de demandas del MININTER, MINSA, RENIEC y MINEDU, así como en la suscripción de nuevos convenios con gobiernos regionales.

-Asimismo, se priorizará la culminación de procesos en curso, la ejecución de transferencias a los Núcleos Ejecutores de Compras y el cierre de convenios, fortaleciendo la gestión operativa del programa.

-La Secretaría Técnica de la CLCDAP fortaleció la articulación interinstitucional mediante sesiones periódicas y acciones preventivas, de fortalecimiento y operativas frente a los delitos aduaneros y contra los derechos intelectuales.

-Se culminó el proceso de Transferencia de Funciones del Subsector Industria y Comercio Interno del Ministerio de la Producción al SENACE, mediante Resolución Ministerial 345-2025-MINAM.

EN MATERIA DE PESCA Y ACUICULTURA

-La DGPARPA fortaleció el ordenamiento y la sostenibilidad pesquera mediante la elaboración de medidas normativas de reactivación respaldadas por evidencia científica del IMARPE. Como resultado concreto, logró la inscripción de 1,154 embarcaciones dedicadas a la pesca sostenible de pota y jurel en alta mar, ampliando las oportunidades de aprovechamiento formal de estos recursos. Asimismo, atendió oportunamente las iniciativas legislativas remitidas por el Congreso y promovió la difusión inclusiva de las regulaciones aplicables a la pesca artesanal, acercando el Estado a los actores del sector.

-En el ámbito internacional, el Perú asumió, a través de la DGPARPA, la Presidencia pro tempore del Comité Científico Técnico del Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste, impulsado por la CPPS, responsabilidad que ejercerá hasta noviembre de 2026. Estos avances posicionan al país como referente regional en regulación pesquera y conservación sostenible.

-La DGPA impulsó una pesca artesanal más formal, competitiva y sostenible, alcanzando un avance del 94 % en la formalización de las embarcaciones comprendidas en el Decreto Supremo N.º 003-2023-PRODUCE. Asimismo, garantizó la continuidad del Programa Presupuestal 0095 y fortaleció el Servicio de Extensión Pesquera Artesanal (SEPA), acercando asistencia técnica especializada a los agentes de la actividad. Como parte de la modernización de la gestión, avanzó en la implementación del Sistema de Gestión de

Calidad ISO 9001 y dio continuidad a iniciativas normativas destinadas a mejorar la formalización y competitividad sectorial. La intervención también incorporó un enfoque inclusivo mediante acciones para fortalecer el rol de las mujeres en la pesca artesanal y promovió proyectos de cooperación orientados al desarrollo sostenible. Con ello, la DGPA consolidó una gestión cercana al pescador artesanal, basada en calidad, articulación institucional y generación de oportunidades.

-La DGPCHDI mantuvo la atención oportuna de los procedimientos TUPA, incluso frente al incremento de la carga operativa durante las temporadas de anchoveta y las evaluaciones CITES. Fortaleció el marco regulatorio mediante los decretos supremos N.° 024-2025-PRODUCE, N.° 005-2026-PRODUCE y N.° 009-2026-PRODUCE; este último actualizó las disposiciones aplicables a especies hidrobiológicas CITES, mientras que el primero reforzó el ordenamiento de las macroalgas marinas. Asimismo, emitió las resoluciones ministeriales N.° 00345-2025-PRODUCE y N.° 412-2025-PRODUCE. La RM N.° 00345-2025-PRODUCE estableció excepcionalmente que la primera temporada de anchoveta 2025 en la zona norte-centro no se compute para la obligación de extraer el 80 % del LMCE. En el ámbito internacional, gestionó mediante concurso público la adjudicación de una cuota de 16,200 toneladas de jurel de alta mar ante la OROP-PS, promoviendo un aprovechamiento ordenado, competitivo y sostenible de los recursos.

-La DGA impulsó la implementación de la Política Nacional de Acuicultura al 2030, fortaleciendo la gobernanza, formalización, competitividad y sostenibilidad de una actividad estratégica para la diversificación productiva. Actualizó el marco regulatorio para mejorar la trazabilidad del paiche proveniente de la acuicultura e implementar el Reglamento del Reintegro Tributario del IGV, generando mayor predictibilidad e incentivos para la inversión privada. Asimismo, consolidó el Catastro Acuícola Nacional, promovió la formalización y habilitó nuevas áreas con aptitud acuícola, ampliando la frontera productiva. Fortaleció el extensionismo acuícola como principal herramienta de asistencia técnica, transferencia tecnológica y articulación con productores, facilitando mejoras en productividad, comercialización y acceso al financiamiento. Además, impulsó programas de desarrollo empresarial, créditos, tecnologías y buenas prácticas; fortaleció las capacidades de los gobiernos regionales y consolidó la Red Nacional de Información Acuícola y las herramientas digitales para gestionar derechos acuícolas.

-La DGSFS-PA dio un salto tecnológico en el control pesquero con el nuevo Centro de Control Integrado de Vigilancia Pesquera, que monitorea en tiempo real más de 4,500 embarcaciones; además, avanza el SISESAT 2.0, proyectado para integrar hasta 10,000 unidades. Ejecutó 125,932 fiscalizaciones y 2,363 operativos conjuntos, reforzados con ocho drones dos con visión nocturna y sensores térmicos y dos embarcaciones Zodiac. También automatizó el Certificado de Desembarque de Tiburón y capacitó a más de 25,100 actores de la cadena pesquera. En aplicación del DS N.° 014-2024-PRODUCE y del Acuerdo MERP, durante 2025-2026 no se registraron ingresos operativos o comerciales de flotas pesqueras chinas, salvo un arribo forzoso. Asimismo, implementó los DS N.° 006-2025-PRODUCE y N.° 005-2026-PRODUCE para fortalecer el régimen sancionador y facilitar el pago de multas. En 2025 ejecutó S/ 26.61 millones, equivalente al 98.6 % del PIM; en 2026 alcanzó S/ 14.23 millones, el 58.9 % de un PIM de S/ 24.14 millones.

-La DGAAMPA dinamizó inversiones sostenibles mediante la atención de 100 instrumentos y estudios ambientales y la aprobación de 70 certificaciones, viabilizando S/ 242 millones en proyectos pesqueros y acuícolas. Emitió 15 resoluciones directorales para registrar entidades autorizadas a elaborar instrumentos ambientales y publicó cuatro normas sectoriales sobre términos de referencia, economía circular y modificaciones ambientales. Asimismo, culminó la transferencia al SENACE de las funciones de certificación ambiental y registro de consultoras, formalizada mediante la RM N.° D000208-2026-MINAM. Impulsó proyectos de adaptación climática y resiliencia acuícola, así como el fortalecimiento de capacidades para gestionar riesgos en inversiones de desembarcaderos pesqueros artesanales. La agenda pendiente comprende 100 expedientes por S/ 380 millones, el

seguimiento de 18 planes de rehabilitación por el derrame de Ventanilla y la continuidad del proyecto de resiliencia acuícola por USD 5.36 millones, además del cumplimiento de la Resolución N.º 005-2025-MINAM/TSCA.

-El Programa Nacional A Comer Pescado fortaleció el acceso nacional a alimentos de alto valor nutricional mediante 7,904 plataformas de comercialización, que promovieron el consumo de 2,508 toneladas de productos hidrobiológicos y más de 1.6 millones de conservas. La intervención alcanzó 402 distritos de 104 provincias y articuló acciones de sensibilización con familias, docentes, madres gestantes, organizaciones sociales, gobiernos subnacionales, academia y sector privado. Frente al Fenómeno El Niño y las restricciones presupuestales del DU N.º 001-2026, el Programa diversificó su oferta con una mayor participación de productos acuícolas y optimizó sus recursos para asegurar la continuidad de las intervenciones. Además, incorporó cinco camiones frigoríficos, ampliando su capacidad logística de transporte y distribución. El reto central es financiar la operación y mantenimiento de esta flota, cubrir el déficit presupuestario y ejecutar la evaluación de impacto y resultados que permita consolidar, con evidencia, la sostenibilidad de una intervención de alcance nacional.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

2.1 Información General de Titular del Pliego

Nombre de la entidad:	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN		
Código de la Entidad:	5301	Cargo del Titular:	MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
Apellidos y Nombres del Titular:	CESAR MANUEL QUISPE LUJAN		
Tipo de documento de identidad:	DNI	N° de documento de identidad:	07965109
Teléfono (1):	995080044	Correo Electrónico (1):	cesarmanuelql@gmail.com
Teléfono (2):		Correo Electrónico (2):	cquispe@produce.gob.pe
Tipo de informe:	TRANSFERENCIA DE GESTIÓN POR PERIODO DEFINIDO		
INFORME A REPORTAR			
Fecha de inicio de gestión (*):	14/10/2025	Nro. Documento de Nombramiento/Designación	RESOLUCIÓN SUPREMA 241-2025-PCM-19c53095.pdf
Fecha de cese de gestión:		Nro. Documento de Cese de corresponder	
Fecha de inicio del periodo reportado:	14/10/2025	Fecha de corte del periodo reportado:	28/07/2026
Fecha de Generación (**):	13/08/2026		
Apellidos y Nombres del Funcionario Responsable:	FERNANDO ALARCON DIAZ		
Cargo del Funcionario Responsable:	SECRETARIO GENERAL		

(*) Cuando corresponda.

(**) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras (Cuando corresponda)

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)					
N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió información (si/no)
1	FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO	DNI - 07018686	FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE	21/10/20	SI
2	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	DNI - 40055201	DANIEL FERNANDO SALAZAR MORALES	27/10/25	SI
3	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE	DNI - 40111272	SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA	05/06/26	SI

(*) funcionarios que firman la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

2.3 Misión, Visión, Valores y Organigrama

a. Misión

"Promover el desarrollo de los agentes del sector producción, impulsando su productividad y competitividad, mediante la innovación, la calidad y sostenibilidad"

b. Visión

De acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Formulación de Planeamiento Sectorial, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, la Visión es la Visión del País al 2050; que es la establecida en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

c. Valores

El personal del Ministerio de la Producción, motiva su desempeño hacia el cumplimiento de la misión institucional, guiados por los siguientes valores:

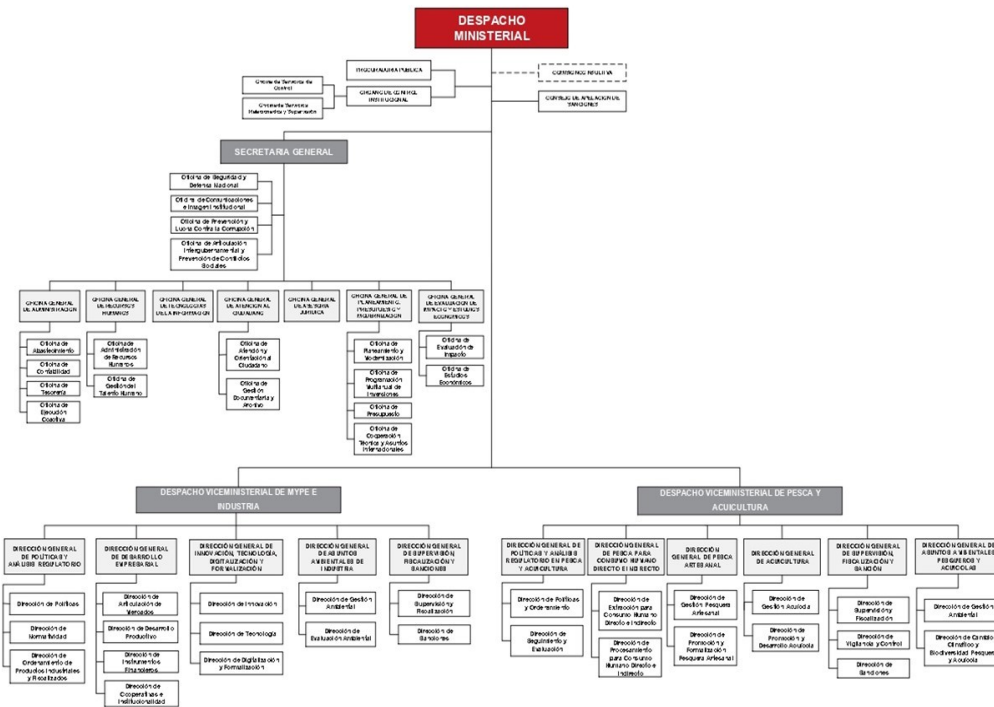
- Compromiso;
- Identidad Institucional;
- Integridad;
- Trabajo en Equipo y,
- Transparencia

d. Organigrama

ORGANIGRAMA

ANEXO

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.

EN MATERIA DE MYPE E INDUSTRIA

-La articulación interinstitucional y público-privada, así como la cooperación con actores internacionales como HD Hyundai Heavy Industries (HHI), contribuyeron al fortalecimiento de capacidades y al impulso de iniciativas vinculadas al desarrollo productivo, competitividad e inversiones. No obstante, los procesos de coordinación intersectorial requeridos para la aprobación e implementación de instrumentos de política y normativos representaron un reto para la ejecución oportuna de las acciones previstas.

-La DGDE fortaleció la articulación comercial de las MYPE mediante alianzas estratégicas, ruedas de negocio y asistencia técnica, identificando oportunidades para mejorar su preparación productiva y comercial.

-La DGAAMI fortaleció el cumplimiento de su misión institucional mediante alianzas con organismos de cooperación internacional, que permitieron acceder a asistencia técnica y recursos especializados para impulsar la economía circular, descarbonización industrial y eficiencia energética. Asimismo, la implementación de mecanismos de programación y seguimiento optimizó la gestión de expedientes y contribuyó al cumplimiento de los plazos de evaluación ambiental.

-La ampliación de competencias de la DGSFS representó un reto para el cumplimiento de su misión institucional, debido a que no estuvo acompañada de mayores recursos presupuestales ni de personal, generando la necesidad de fortalecer sus capacidades operativas para atender sus nuevas funciones.

-La articulación interinstitucional con entidades públicas, gobiernos regionales, organismos internacionales y actores del ecosistema fortaleció la implementación de instrumentos estratégicos y el cumplimiento de compromisos del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030; no obstante, las restricciones presupuestales, disponibilidad limitada de personal especializado y procesos de validación interinstitucional representaron retos para su ejecución oportuna.

-La articulación con gobiernos regionales, locales y el sector privado favoreció la ejecución de intervenciones para la modernización de mercados de abastos y desarrollo industrial; sin embargo, las restricciones presupuestales, demoras en contrataciones y brechas de gestión limitaron la ampliación y oportunidad de las inversiones.

-Las medidas de optimización del gasto público establecidas para el Año Fiscal 2026, los cambios de gestión en gobiernos regionales y locales, así como limitaciones operativas de entidades aliadas, representaron retos para la continuidad y ejecución de las intervenciones del PNTE y la prestación de servicios a las MYPE.

-El Programa Nacional Compras a MYPERÚ contó con recursos, marco normativo, equipos técnicos y mejoras de gestión que fortalecieron la ejecución de sus intervenciones; no obstante

a demora en transferencias, brechas de articulación, limitaciones tecnológicas y de personal representaron retos para la ejecución oportuna del Programa.

-Las restricciones presupuestales y de gasto limitaron la ejecución de actividades operativas y de articulación previstas por la CLCDAP para el cumplimiento de sus funciones.

EN MATERIA DE PESCA Y ACUICULTURA

-La gestión se desarrolló en un escenario que exigió fortalecer el ordenamiento y la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas. La DGPAPPA priorizó la atención de expedientes registrados en el SITRADO, la actualización de instrumentos normativos y la asistencia técnica para sustentar medidas regulatorias basadas en evidencia científica. Asimismo, enfrentó el reto de atender oportunamente las iniciativas legislativas remitidas por el Congreso y mejorar la difusión de las regulaciones aplicables a la pesca artesanal. En el ámbito internacional, el Perú asumió la Presidencia pro tempore del Comité Científico Técnico del Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste hasta noviembre de 2026, lo que demanda mantener una participación

técnica activa y consolidar el liderazgo nacional en materia de conservación y aprovechamiento sostenible.

-La pesca artesanal mantiene brechas vinculadas con la formalización, competitividad, asistencia técnica y fortalecimiento organizacional, especialmente en la Amazonía y en zonas con limitada presencia del Estado. Si bien se alcanzó un avance del 94 % en la formalización de las embarcaciones comprendidas en el Decreto Supremo N.º 003-2023-PRODUCE, persiste la necesidad de culminar este proceso y ampliar la cobertura del Servicio de Extensión Pesquera Artesanal. A ello se suma la alta probabilidad de ocurrencia del Fenómeno El Niño, que exige adoptar medidas preventivas para proteger los medios de vida de los pescadores y asegurar la continuidad de la actividad. En este contexto, resulta necesario garantizar la continuidad del Programa Presupuestal 0095, fortalecer la participación de las mujeres y consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.

-La DGPCHDI afrontó una elevada carga operativa debido al incremento de los procedimientos administrativos, las temporadas de pesca de anchoveta y las evaluaciones vinculadas con especies CITES. En este contexto, culminó 559 procedimientos TUPA, mantiene 95 expedientes en trámite y emitió 112 resoluciones directorales relacionadas con permisos CITES. La gestión también debió responder a la necesidad de actualizar el marco regulatorio y asegurar el aprovechamiento ordenado de los recursos hidrobiológicos. Para ello, resultaron relevantes los decretos supremos N.º 024-2025-PRODUCE, N.º 005-2026-PRODUCE y N.º 009-2026-PRODUCE, así como las resoluciones ministeriales N.º 00345-2025-PRODUCE y N.º 412-2025-PRODUCE. El principal desafío es mantener la atención oportuna de los administrados sin afectar la sostenibilidad ni el control de las actividades extractivas.

-La acuicultura constituye una actividad estratégica para diversificar la producción, generar empleo y fortalecer la seguridad alimentaria; sin embargo, mantiene brechas de formalización, acceso al financiamiento, asistencia técnica, innovación, comercialización y habilitación de áreas productivas. En este escenario, la DGA orientó sus intervenciones al cumplimiento de la Política Nacional de Acuicultura al 2030, al fortalecimiento del Catastro Acuícola Nacional y a la mejora de la trazabilidad del paiche proveniente de la acuicultura. Asimismo, la implementación del reintegro tributario del IGV busca generar mejores condiciones para la inversión privada. El reto consiste en ampliar la cobertura del extensionismo acuícola, fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y consolidar las herramientas digitales para la gestión de derechos y la generación de información sectorial.

-El crecimiento de la flota y de su capacidad de bodega, sumado al rápido agotamiento de las cuotas de pota, bonito, jurel y caballa, incrementó la presión sobre los recursos y la demanda de fiscalización, especialmente en Piura, Arequipa, Moquegua y Tacna. Este escenario exige modernizar el SISESAT y fortalecer el monitoreo de más de 4,500 embarcaciones, con una proyección de hasta 10,000 unidades mediante el SISESAT 2.0. También resulta prioritario aplicar el Decreto Supremo N.º 014-2024-PRODUCE y el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En materia presupuestal, durante 2025 se ejecutaron S/ 26.61 millones, equivalentes al 98.6 % del PIM; mientras que, en 2026, la ejecución alcanza S/ 14.23 millones, correspondiente al 58.9 % de un PIM de S/ 24.14 millones.

-La gestión ambiental enfrenta una cartera de 100 instrumentos y estudios ambientales en trámite, vinculados con inversiones por S/ 380 millones en 13 departamentos. Entre ellos destacan 19 Programas de Adecuación y Manejo Ambiental acogidos al Decreto Supremo N.º 013-2025-PRODUCE, cuyo plazo vence el 9 de agosto de 2027; dos proyectos de FONDEPES por S/ 79.5 millones; y cinco proyectos del ITP y del Gobierno Regional de Tacna por S/ 7 millones. Asimismo, debe efectuarse el seguimiento de 18 planes de rehabilitación relacionados con el derrame de hidrocarburos de Ventanilla y continuar el proyecto de resiliencia acuícola por USD 5.36 millones. La atención de esta cartera se desarrolla con restricciones presupuestales, limitada disponibilidad de especialistas y demoras en la emisión de opiniones técnicas por otras entidades.

-El Programa Nacional "A Comer Pescado" opera en un escenario marcado por los efectos del Fenómeno El Niño y las restricciones presupuestales establecidas mediante el Decreto de Urgencia N.° 001-2026. Pese a ello, implementó 7,904 plataformas de comercialización, promovió la colocación de más de 2,500 toneladas de productos hidrobiológicos y distribuyó más de 1.6 millones de conservas. A julio de 2026, registra una ejecución presupuestal equivalente al 53.2 % del PIM; sin embargo, presenta una brecha de S/ 2.4 millones. La incorporación de cinco camiones frigoríficos fortaleció su capacidad logística, pero también generó nuevas necesidades de financiamiento para su operación y mantenimiento. El principal reto es cerrar la brecha presupuestal y garantizar la continuidad de las intervenciones orientadas a mejorar el acceso de la población a alimentos hidrobiológicos.

2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión.

EN MATERIA DE MYPE E INDUSTRIA

Se implementó el Programa IBS con HHI, iniciando la formación especializada de 180 técnicos e inspectores y asistencia técnica al sector naval.

Se impulsó la modernización de mercados tradicionales mediante la publicación de su Hoja de Ruta Multisectorial.

Se viabilizaron inversiones privadas por US\$ 75,2 millones y se emitieron 5,800 títulos habilitantes para actividades industriales.

Se fortaleció la gestión regulatoria industrial mediante actualización normativa y capacitación a 239 empresas.

Articulación comercial fortalecida mediante ruedas de negocio, conectando MYPE con compradores y generando oportunidades de mercado.

Capacidades de gobiernos subnacionales fortalecidas mediante instrumentos técnicos y promoción comercial.

La DGAAMI promovió inversiones sostenibles por más de S/ 1 605 millones y fortaleció la gestión ambiental del sector manufactura mediante instrumentos técnicos, normativos, economía circular y descarbonización industrial.

Se ejecutaron 314 fiscalizaciones, procedimientos sancionadores con multas por S/ 1,8 millones y operativos de control para fortalecer la supervisión del sector MYPE e Industria.

Se impulsaron mejoras normativas en factoring y se obtuvo la recertificación ISO 9001:2015 para fortalecer la gestión institucional.

Se aprobaron instrumentos estratégicos como ProInnovate, Ventanilla Única Perú Produce, Aula Virtual Produce y Fortalece Tu Mercado, fortaleciendo la innovación, digitalización y desarrollo empresarial.

Se impulsaron capacidades regionales, asistencias técnicas, la Red de Centros Mype Digital y nuevos instrumentos de financiamiento para MIPYME.

Se viabilizaron 4 proyectos, aprobaron 6 expedientes técnicos y culminaron 4 obras de modernización de mercados de abastos.

Se impulsó el desarrollo industrial con la incorporación de proyectos al SNPI, declaratorias de relevancia nacional y la implementación del Mapa Interactivo.

El PNTE fortaleció la competitividad de las MYPE mediante la formalización de 67,650 empresas, 116,796 asesorías y capacitación empresarial, generando ahorros superiores a S/ 17,2 millones.

Impulsó el acceso a mercados, transformación digital y desarrollo empresarial mediante Mujer Produce, Fortalece Tu Mercado y SED MYPE, beneficiando a miles de MYPE y emprendedores.

Se culminó la entrega de bienes al MINSA (35,407) y RENIEC (40,373), así como la producción de 1,07 millones de kits escolares para el MINEDU.

Se completó la distribución de kits escolares en 17 regiones y se aseguraron S/ 20,2 millones adicionales para culminar la entrega en Loreto.

Se aseguró nueva demanda para las MYPE mediante convenios con Cusco y La Libertad (S/ 4,0 millones) y recursos por S/ 6,6 millones para uniformes de RENIEC.

La CLCDAP fortaleció la prevención y lucha contra los delitos aduaneros y propiedad intelectual mediante 67 talleres y 25 charlas, capacitando a más de 5,600 personas.

Se realizaron 1,060 revisiones de importaciones del sector textil, confecciones y calzado, generando ajustes de valor por US\$ 4,9 millones y multas por S/ 1,3 millones.

EN MATERIA DE PESCA Y ACUICULTURA

La DGPARPA consolidó una gestión regulatoria basada en evidencia, con la emisión de 77 medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de 17 recursos hidrobiológicos, entre ellos anchoveta, pota, jurel, caballa, bonito y perico. Mediante las RD N.º 9 y 10-2025-PRODUCE/DGPARPA aprobó indicadores para evaluar los ROP de merluza y anguila; y con las RD N.º 10, 11, 12, 15 y 18-2026 evaluó los ROP de anchoveta, jurel-caballa y atún. Asimismo, la RM N.º 184-2026-PRODUCE y la RD N.º 17-2026 fortalecieron el seguimiento del ROP de pota, mientras que la RM N.º 203-2026-PRODUCE creó el grupo sectorial para certificar esta pesquería. En el ámbito internacional, logró elevar la cuota peruana de jurel en alta mar de 31,671 a 34,169 toneladas y extender hasta el 1 de enero de 2028 la excepción del número OMI para embarcaciones artesanales de hasta 15 metros. Además, mediante la RD N.º 14-2026 aprobó el plan para facilitar que las embarcaciones poteras de 12 a 15 metros obtengan dicho número, reforzando su acceso formal a la OROP-PS.

La DGPA acercó los servicios del Estado al pescador artesanal mediante 99,114 intervenciones del Servicio de Extensión Pesquera Artesanal, que beneficiaron a 47,829 agentes en todo el país. Fortaleció la organización sectorial con el registro y actualización de 84 Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, favoreciendo directamente a más de 2,343 pescadores. En aplicación del Decreto Supremo N.º 005-2026-PRODUCE, verificó físicamente 115 embarcaciones artesanales: 110 fueron derivadas a la autoridad marítima para la emisión de nuevos certificados de matrícula y dos avanzan en su habilitación sanitaria ante SANIPES. Asimismo, dejó preparados los lineamientos, formatos, requisitos y auditoría interna necesarios para la certificación ISO 9001 del SEPA. En materia de infraestructura, seleccionó a la organización encargada de administrar el DPA de Chancay y suscribió el convenio el 22 de julio. Además, obtuvo financiamiento del fondo ProBlue del Banco Mundial para desarrollar dos proyectos estratégicos: una plataforma de títulos habilitantes y un modelo de gestión escalable y financieramente sostenible para los DPA.

La DGPCHDI dinamizó la actividad pesquera mediante 559 resoluciones directorales para otorgar derechos: 506 en extracción y 53 en procesamiento. Estas decisiones garantizaron condiciones técnico-legales para inversiones por USD 59.15 millones, de los cuales USD 28.60 millones corresponden a renovación y modernización de la flota y USD 30.55 millones al equipamiento de plantas de procesamiento. Asimismo, emitió 131 actos vinculados con certificados de procedencia y acreditación de origen legal. La RM N.º 345-2025-PRODUCE protegió excepcionalmente a los armadores al excluir la primera temporada de anchoveta 2025 del cómputo de extracción del 80 % del LMCE; y la RM N.º 412-2025-PRODUCE facilitó la incorporación del SISESAT en embarcaciones de hasta 10 m³. También fortaleció la sostenibilidad mediante el DS N.º 024-2025-PRODUCE sobre macroalgas y el DS N.º 009-2026-PRODUCE sobre especies CITES. En el ámbito internacional, condujo el concurso que permitió asignar eficientemente 16,200 toneladas de jurel de alta mar.

La DGA convirtió la acuicultura en mayores oportunidades productivas: formalizó 234 derechos para productores AREL, incorporó 596 derechos al Catastro Acuícola Nacional, evaluó 41 recursos hídricos en 22 departamentos y habilitó 74.35 hectáreas. El extensionismo brindó 2,171 asistencias técnicas a 687 productores y desarrolló 59 talleres con 980 participantes. Esta intervención facilitó 16 créditos por más de S/ 685 mil y acompañó la venta de 880 toneladas de productos acuícolas, generando cerca de S/ 12.8 millones. Para ampliar mercados, emitió 57 certificados CITES para exportar paiche, autorizó la importación de 39.6 millones de ovas de trucha y elaboró 44 informes que sustentan reintegros tributarios por más de S/ 2 millones. Asimismo, la RM N.º 361-2025-PRODUCE fortaleció la trazabilidad del

paiche y el DS N.° 065-2025-EF implementó incentivos tributarios. Se aprobaron nueve Normas Técnicas Peruanas y planes acuícolas para Arequipa y Moquegua. La Red Nacional de Información Acuícola superó los 13,600 seguidores y alcanzó 1.5 millones de visualizaciones.

La DGSFS-PA desplegó 125,932 acciones de fiscalización y 2,363 operativos conjuntos, reforzando el control con ocho drones, dos embarcaciones Zodiac y 38 cámaras instaladas en 34 muelles y desembarcaderos. El nuevo Centro de Control Integrado permite monitorear más de 4,500 embarcaciones en tiempo real; además, se instalaron equipos satelitales en 1,347 unidades, alcanzando 4,510 embarcaciones conectadas. La automatización del Certificado de Desembarque de Tiburón permitió emitir 4,291 certificados electrónicos. También capacitó a 25,100 actores de la cadena y sensibilizó a cerca de 15,800 personas. La aplicación del DS N.° 014-2024-PRODUCE y del Acuerdo MERP permitió que, durante 2025-2026, ninguna flota pesquera china ingresara con fines operativos o comerciales, salvo un arribo forzoso. En materia sancionadora, emitió 1,376 resoluciones y otras 954 vinculadas al régimen excepcional del DS N.° 005-2026-PRODUCE, atendiendo 556 solicitudes con descuentos de hasta 50 %. Asimismo, el DS N.° 006-2025-PRODUCE fortaleció la proporcionalidad y eficacia de las sanciones.

La DGAAMPA convirtió la gestión ambiental en una palanca de inversión sostenible: atendió 100 instrumentos de gestión ambiental y aprobó 70 certificaciones, viabilizando proyectos pesqueros y acuícolas por aproximadamente S/ 242 millones. Asimismo, emitió 15 resoluciones directorales para inscribir o modificar el registro de entidades autorizadas a elaborar instrumentos ambientales. La gestión produjo cuatro normas estratégicas: las RM N.° 045 y 046-2026-PRODUCE, que estandarizan términos de referencia; la RM N.° 198-2026-PRODUCE, que actualiza la Hoja de Ruta de Economía Circular al 2030; y la RM N.° 219-2026-PRODUCE, que facilita la aplicación de modificaciones ambientales. Mediante la RM N.° D000208-2026-MINAM culminó la transferencia al SENACE de las funciones de certificación y registro de consultoras, fortaleciendo la institucionalidad ambiental. Además, entre mayo y julio de 2026 ejecutó en Piura un proyecto para incorporar la gestión del riesgo climático en las inversiones de desembarcaderos pesqueros artesanales.

"A Comer Pescado" llevó nutrición y oportunidades comerciales a todo el país mediante 7,904 ferias: 4,515 de Mi Pescadería, 3,331 de Conservas Peruanas en Tu Mesa y 58 de Pesca con Valor. Estas plataformas movilizaron 2,508 toneladas de productos hidrobiológicos y 1,621,510 latas de conservas, alcanzando 402 distritos de 104 provincias. La estrategia educativa tuvo presencia en las 25 regiones: PESCAEduca y PESCActívate realizaron 1,646 talleres para 8,009 docentes; PESCAEduca desarrolló otros 487 talleres para 21,885 madres y padres; PESCANutrición ejecutó 574 talleres dirigidos a 11,769 gestantes y cuidadoras; y Cocinando con Pescado realizó 1,020 talleres para 12,234 integrantes de comedores populares y ollas comunes. El Programa también articuló eventos nacionales como el Festival del Ceviche, Camionazo del Bonito y Tilapia Fest. Finalmente, incorporó cinco camiones frigoríficos, fortaleciendo su capacidad para transportar productos, ampliar progresivamente la cobertura y llegar con alimentos nutritivos a más mercados priorizados.

2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional EN MATERIA DE MYPE E INDUSTRIA

-Dar continuidad a la implementación del Memorando de Entendimiento con Hyundai y fortalecer la articulación para el desarrollo de capacidades del sector naval.

-Realizar seguimiento a casos a cargo de DGAAMI que presenten escenarios de tensión con actores sociales.

-Impulsar la agenda normativa y de competitividad industrial, incluyendo la Ley MYPE, Política Nacional de Desarrollo Industrial y reglamentos técnicos pendientes.

-Garantizar la continuidad de proyectos estratégicos de transformación digital, modernización institucional y mejora regulatoria.

- Fortalecer las capacidades técnicas y la articulación interinstitucional para asegurar la implementación de instrumentos de desarrollo industrial.
- Fortalecer la preparación comercial y productiva de las MYPE previo a ruedas de negocio.
- Implementar seguimiento postruedas para medir resultados comerciales y oportunidades generadas.
- Mejorar la articulación oferta-demanda mediante identificación anticipada de compradores y requerimientos.
- Consolidar instrumentos comerciales, articulación territorial y sistemas de seguimiento de beneficiarios.
- Fortalecer la evaluación ambiental mediante herramientas tecnológicas e inteligencia artificial, optimizando el seguimiento de expedientes.
- Continuar con la mejora regulatoria mediante la actualización del Reglamento de Gestión Ambiental del sector manufactura.
- Priorizar recursos para ampliar la cobertura de fiscalización de la DGSFS, fortaleciendo la formalización y protección de la seguridad y salud en el sector MYPE e Industria.
- Continuar la implementación de la VUPP y fortalecer la articulación con PROINNÓVATE y MEF para la ejecución de instrumentos de competitividad MIPYME.
- Impulsar la aprobación del Programa de Competitividad MIPYME financiado por el Fondo MIPYME Emprendedor y atender requerimientos institucionales.
- Gestionar la continuidad del Parque Industrial de Ancón y la liberación del predio colindante, articulando con MINDEF y SBN.
- Impulsar recursos ante el MEF para obras, expedientes técnicos y asistencia técnica en mercados priorizados a nivel nacional.
- Gestionar la aprobación de la demanda adicional 2026 para asegurar la continuidad de las intervenciones del PNTE.
- Impulsar la ampliación de vigencia del Programa, su evaluación como Unidad Ejecutora y la aprobación de la Estrategia SED MYPE.
- Transferir recursos a los NEC y culminar las liquidaciones de convenios para atender las demandas de las entidades usuarias.
- Finalizar la producción y distribución pendiente de bienes para PNP, MININTER y kits escolares en regiones priorizadas.
- Impulsar la implementación del Reglamento de Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos Aduaneros y Propiedad Intelectual para fortalecer su desempeño operativo.

EN MATERIA DE PESCA Y ACUICULTURA

- Priorizar la aprobación de las medidas de ordenamiento con plazos inmediatos: veda del atún antes del 6 de agosto de 2026, en cumplimiento de la Medida C-25-01 de la CIAT; límites de captura de jurel y caballa antes del 30 de agosto; y del perico antes del 30 de setiembre. Asimismo, corresponde autorizar la segunda temporada 2026 de anchoveta para los stocks norte-centro y sur, y formular en diciembre las cuotas 2027 de anchoveta, bonito, pota, jurel, caballa, tiburón martillo, bacalao de profundidad, anguila y móbulas. Se requiere culminar los nuevos ROP de anchoveta para CHD, tiburón y Amazonía; formular el ROP del bonito; y aprobar medidas adaptativas frente a El Niño y La Niña. También debe impulsarse la caducidad de permisos artesanales, la adecuación de embarcaciones conforme a la Ley N.º 31749, la modificación del DS N.º 004-2025-PRODUCE sobre especies CITES y la competitividad de la flota registrada en la OROP-PS. Finalmente, corresponde ejecutar el plan para que las embarcaciones poteras de 12 a 15 metros obtengan el número OMI.
- La prioridad es reducir la vulnerabilidad de la pesca artesanal frente al Fenómeno El Niño mediante un plan articulado con las direcciones sectoriales y organismos competentes. Se requiere cerrar las brechas de formalización de embarcaciones y personal acuático de la Amazonía, coordinando con FONDEPES, DICAPI, gobiernos regionales y academia; así como modificar el DS N.º 005-2026-PRODUCE para ampliar el plazo de formalización de las embarcaciones de cooperativas. Resulta urgente ampliar la cobertura presupuestal y

reestructurar el SEPA, cuyos componentes mantienen el diseño de hace 20 años, orientándolo al cierre efectivo de brechas. Asimismo, debe reformarse el modelo de administración de los DPA previsto en el DS N.º 014-2026-PRODUCE, incorporando esquemas corporativos y asociaciones público-privadas; resolver la ocupación irregular del DPA Chorrillos y seleccionar a las OSPA que administrarán los DPA San José, Supe y Puerto Morín. También debe modificarse el artículo 28 del Decreto Ley N.º 25977 para permitir tecnologías apropiadas, mayor valor agregado, inocuidad, trazabilidad y competitividad.

-Se requiere emitir la Resolución Ministerial que disponga la segunda prepublicación del proceso de adecuación de embarcaciones regulado por el DS N.º 002-2025-PRODUCE, que modificó el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por DS N.º 012-2001-PE. Asimismo, debe incorporarse al marco nacional la modalidad de arrendamiento y préstamo de capacidad de acarreo prevista en la Comisión Interamericana del Atún Tropical, fortaleciendo la competitividad y el aprovechamiento eficiente de la flota. Otra prioridad es aprobar un marco normativo que permita aprovechar los descartes y residuos hidrobiológicos generados por la acuicultura, promoviendo economía circular y mayor valor productivo. Para sostener la atención de los procedimientos administrativos de extracción pesquera, resulta indispensable asegurar financiamiento para profesionales especializados. Finalmente, debe determinarse la pertinencia de publicar los listados previstos en los artículos 33 y 43 del Reglamento de la Ley General de Pesca, referidos a la remisión obligatoria de información para conservar la vigencia del permiso y al pago de los derechos de pesca.

-La DGA debe culminar la formulación del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA II", asegurando la continuidad de las inversiones en innovación, transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades. En transformación digital, corresponde implementar la Ventanilla Única de Acuicultura 2.0 e interoperarla con la VUCE, ANA, SUNAT y gobiernos regionales, reduciendo tiempos y simplificando trámites. Asimismo, se requiere concluir la actualización de la Política Nacional de Acuicultura al 2030, consolidar los planes regionales y fortalecer la coordinación con la ANA para agilizar la formalización y mejorar la trazabilidad. Resulta prioritario institucionalizar el Servicio de Extensionismo Acuícola mediante una estrategia nacional, garantizar su continuidad presupuestal y ampliar su cobertura territorial. Estas acciones demandan incorporar especialistas, optimizar procesos y culminar convenios de cooperación que impulsen investigación, innovación y desarrollo productivo.

-Resulta prioritario asignar mayores recursos para cerrar brechas de supervisión y fiscalización, gestionar ampliaciones presupuestarias vinculadas a los Recursos Directamente Recaudados y dar seguimiento a la demanda adicional planteada para 2027-2029. Asimismo, debe impulsarse la modificación del DU 001-2026 para exceptuar de sus restricciones a las actividades de fiscalización pesquera y acuícola. En modernización tecnológica, corresponde culminar el SISESAT 2.0, implementar el Sistema de Fiscalización en Línea con actas electrónicas remitidas a la casilla del administrado e interoperar los sistemas de trazabilidad del Gobierno nacional, organismos públicos y gobiernos regionales. También se requiere fortalecer el equipo especializado, la infraestructura tecnológica y el expediente electrónico integral para agilizar y transparentar los procedimientos sancionadores. Como reforma institucional estratégica, deberá evaluarse la propuesta de creación de la Superintendencia Nacional de Pesquería SUNAPES, como organismo adscrito a PRODUCE para fortalecer el control y ordenamiento de los recursos hidrobiológicos.

-Se debe concluir la transferencia al SENACE de las funciones de certificación ambiental y registro de consultoras, aprobada mediante RM N.º D000208-2026-MINAM, y atender 100 solicitudes de IGA y EIA en trámite. Es prioritario coordinar con el MINEM la evaluación de los 18 Planes de Rehabilitación por el derrame de Ventanilla, una vez que el titular presente las versiones reformuladas; así como participar en las medidas frente a la emergencia vial de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, declarada mediante RM N.º 168-2026-MTC/01.02. Debe garantizarse la continuidad del proyecto de resiliencia acuícola en Huánuco, Junín y Puno,

valorizado en USD 5,361,666; actualizar el TUPA conforme al DS N.º 019-2021-MINAM; e implementar las RM N.º 198 y 219-2026-PRODUCE. La agenda normativa comprende asignar la función de fiscalización ambiental en cumplimiento de la Resolución N.º 005-2025-MINAM/TSCA, aprobar la clasificación anticipada acuícola en diciembre de 2026 y desarrollar los instrumentos sobre cierres y pasivos ambientales.

-Para garantizar la continuidad de "A Comer Pescado" y cumplir las metas de 2026, resulta urgente gestionar una asignación adicional de S/ 2.4 millones. Estos recursos permitirán financiar personal CAS y locadores, operar y mantener la flota de camiones frigoríficos y cubrir otras necesidades indispensables del Programa. Asimismo, debe impulsarse la modificación del artículo 11 del DU N.º 001-2026 para habilitar S/ 1,197,695 actualmente restringidos, fortaleciendo la ejecución de intervenciones priorizadas, particularmente en el marco del Estado de Emergencia. Finalmente, se requiere asignar S/ 235,000 para ejecutar la Evaluación de Impacto y de Resultados del PNACP. Este estudio permitirá acreditar, con evidencia objetiva, la eficacia, eficiencia y alcance de sus intervenciones; identificar oportunidades de mejora; y generar el sustento técnico necesario para fortalecer su continuidad como política pública orientada al acceso y consumo de productos hidrobiológicos.

Ver Anexos N° 1.1 y 1.2

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

La Sección V: Transferencia de Gestión, comprende información relevante para una óptima transferencia de gestión a la nueva autoridad y asegurar una continuidad ininterrumpida de las actividades y de la prestación de servicios de la Entidad, en beneficio de la ciudadanía y la rendición de cuentas.

3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

Comprende las actividades administrativas u operativas que requieren ser realizadas para garantizar la continuidad de la gestión de la entidad referida a los Sistemas Administrativos de acuerdo a la prioridad¹ evaluada.

¹Prioridad:

1. Urgente : Requieren ser realizadas dentro los primeros 30 días
2. Indispensable : Requieren ser realizadas dentro los primeros 3 meses
3. Necesario : Requieren ser realizadas dentro los primeros 6 a 12 meses

1. Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

Nº	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

*Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:

Plan Estratégico Institucional – PEI, Plan Operativo Institucional – POI, Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado – PDRC / PDLC, entre otros.

2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

Nº	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN				
Responsable del S.A.: RONY STEVE FRANCIA QUISPE				
Cargo: JEFE DE PRESUPUESTO				
1	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN	Determinar las prioridades de gastos para el funcionamiento de la entidad con cargo a los	Con Informe N° 256-2026-PRODUCE/OP, se solicitó a la OGA, en coordinación con las dependencias encargadas de la recaudación, que	INDISPENSABLE (03 MESES)

	PRESUPUESTARIA	mayores ingresos de RDR	impulse medidas orientadas a fortalecer la recaudación al cierre del ejercicio fiscal, a fin de sustentar la solicitud de opinión favorable de la DGTP para la incorporación de mayores ingresos en la fuente de financiamiento RDR en el Presupuesto Institucional del Pliego 038. Ministerio de la Producción, en el marco de la Quinta DCF de la Ley N° 32525. Por lo tanto, desde la OP, corresponde: - Realizar el seguimiento correspondiente a la OGA. - OGA debe gestionar la opinión favorable de la DGTP para la incorporación de mayores ingresos en el marco de la Quinta DCF de la Ley N° 32525.	
2	PRESUPUESTO 2026	Distribución de los Kit escolares a través de Compras MYPERÚ, se necesitan dar continuidad a las siguientes acciones	Con cargo a los recursos autorizados por el artículo 3 de la Ley N° 32732 (S/ 20.2 millones), el Programa Nacional Compras MYPERÚ deberá gestionar la suscripción de la adenda con el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) y proponer la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1414.	URGENTE (30 DÍAS)
3	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	Acciones en el marco de la formulación presupuestaria 2027-2029	- Garantizar que la DGPP incluya las 13 propuestas de artículos de ley presentadas con Oficio N° 562-2026-PRODUCE/SG. - Realizar el seguimiento respectivo, para garantizar la asignación del ROOC 2028 del Pliego IMARPE, el cual fue comunicado con Oficio N° 139-2026-PRODUCE/OGPPM y solicitado en la Modificación de la APM 2027-2029 con Oficio N° 462-2026-PRODUCE/DM.	URGENTE (30 DÍAS)
4	PRESUPUESTO 2026	Financiamiento del BBP	En el marco del artículo 28 de la Ley N° 32732, se autorizó una transferencia hasta la suma de S/ 160 000 000,00 a favor del Programa IMPULSO Perú, para financiar el pago del Bono al Buen Pagador. Por lo tanto, desde la OP, corresponde: - Mantener coordinaciones con el MEF y COFIDE, para gestionar la suscripción de las adendas a los contratos de fideicomiso y de los demás documentos necesarios para	NECESARIO (06 MESES)

			implementar el mecanismo de financiamiento previsto en el artículo 28. - Realizar seguimiento a COFIDE, para la reasignación de los fideicomisos para el pago del BBP, garantizando el pago del saldo pendiente por pagar del BBP.	
5	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	Impulsar la aprobación de las operaciones de endeudamiento ante el MEF	IMARPE se encuentra realizando la subsanación de observaciones realizadas por la Dirección General de Tesoro Público del MEF para continuar con el trámite del endeudamiento para el financiamiento del BIPO 1.	URGENTE (30 DÍAS)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de Autorización del MEF de los techos presupuestarios por cada fuente de financiamiento, PIA de cada año fiscal a la DGPP, Resoluciones de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional-programático y en el nivel institucional, Saldos de presupuesto, Conciliación Presupuestal, Modificación presupuestales, Certificaciones de crédito presupuestal y previsión presupuestaria; entre otros.

3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Responsable del S.A.: CARLOS ALEXIS ROMERO RODRIGUEZ Cargo: JEFE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES				
1	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	Comité de Seguimiento de Inversiones	Llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Producción, cuya fecha programada es el día 21.08.2026	URGENTE (30 DÍAS)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de: Inversiones gestionadas, Programa Multianual de Inversiones (PMI), Actualizar F12B, Comité de seguimiento; entre otros.

4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO Responsable del S.A.: DAVID PACO MAMANI Cargo: SUB JEFE DE LA SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD				
1	CONTABILIDAD	Realizar la asignación y revisión de viáticos y pasajes, así como la revisión de expedientes de pago	Revisar los requerimientos para la asignación de viáticos y pasajes y su posterior revisión de rendiciones, asimismo revisar los expedientes de pago para su remisión a la Sub unidad	URGENTE (30 DÍAS)

			de Tesorería.	
2	ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	Elaborar los Estados Financieros y Presupuestarios al I Semestre de 2026, cuyo vencimiento es el 18 de agosto de 2026, así como de los meses posteriores.	Coordinar con las Sub Unidades de la UAF para la consolidación de la Información Financiera y Presupuestaria.	URGENTE (30 DÍAS)
3	CONTABILIDAD	Culminar al cierre del ejercicio 2026, con el programa de transición a las NICSP	Coordinar con los miembros del Equipo de Trabajo para culminar con la implementación de Programa de Transición a las NICSP.	INDISPENSABLE (03 MESES)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Balance anual (periodo IRC), Estados Financieros, Sinceramiento Contable; entre otros.

5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Operaciones pendientes referentes a compromisos por devengar y devengados por girar, desde el 01 de enero del año vigente hasta la fecha, Girado de devengados al 31 de diciembre, Cambio de firma de titulares y suplentes, Cartas Fianzas, PDT Plame; entre otros.

6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Operaciones de endeudamiento interno y externo solicitadas por el pliego presupuestal, Detalle de las cuentas bancarias que mantiene en entidades financieras (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera, Cuentas por cobrar y estimaciones de cuentas de cobranza dudosa; entre otros.

7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Responsable del S.A.: FAVIO ARON MORALES TARRILLO Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO				
1	OTROS	Formalización del Acta de Entrega y Recepción con el Instituto Tecnológico de la Producción del predio "Pampas de Ocas"	Mediante la Resolución Directoral N° 00053-2026-PRODUCE/OGA se extinguió la afectación en uso del predio "Pampas de Ocas" (172 320,00 m²), ubicado en Paracas, Ica, otorgada al ITP, sin embargo a la fecha no se ha ejecutado el retiro de la totalidad de bienes de propiedad del ITP, por lo que no se ha suscrito el Acta de Entrega.	URGENTE (30 DÍAS)

2	ELABORACION DE DOCUMENTOS DE GESTION	Aprobación de una nueva Directiva General denominada "Disposiciones que regulan la gestión de los contratos menores, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Ministerio de la Producción"	Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 00068-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 00006-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones que regulan la Contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de la Producción" y se apruebe una nueva Directiva General que regule la gestión de los contratos menores, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Ministerio de la Producción.	URGENTE (30 DÍAS)
3	SELECCION DE PERSONAL CAS	Se convoque la Plaza de Coordinador de Adquisiciones, por ser necesario para la Oficina de Abastecimiento, al ser un cargo de responsabilidad, ya que es el Coordinador el primer filtro luego del especialista quien revisa que todo el expediente de contratación cumpla con la Ley N° 32069 y su Reglamento, así como normativa conexas	Reiterar a la Secretaria General la solicitud de autorización para la convocatoria mediante Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) de la Plaza del Coordinador de Adquisiciones, la misma que fue devuelta debido a las medidas de prudencia comunicadas por la Presidencia de Consejo de Ministros.	URGENTE (30 DÍAS)
4	ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES	Realizar las acciones conducentes a la Obtención de los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad e Edificaciones - ITSE	Gestionar en coordinación con la Oficina de Presupuesto, la habilitación de recursos necesarios para para cubrir la brecha presupuestal correspondiente a nueve (09) necesidades prioritarias que ascienden a S/ 183.610, siendo los riesgos de su no atención principalmente es la no obtención del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE.	URGENTE (30 DÍAS)
5	PRESUPUESTO 2026	Se requiere gestionar presupuesto para las prórrogas de los Contratos N° 84-2016 y Contrato N° 17-2017, así como para obtención del Certificado ITSE, este último a fin de evitar multas a la entidad.	1) El Contrato N° 84-2016 se encuentra coberturado hasta el 08 de noviembre del 2026, por lo que, falta habilitar recursos por \$30,000.00 (Treinta mil con 00/100 dólares americanos) equivalente a dos meses. Asimismo, el Contrato N° 17-2017 se encuentra coberturado hasta el 14 de setiembre de 2026, por lo que se requiere habilitar S/285,768.12 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 12/100 soles) equivalente a tres meses. 2) Se requiere gestionar en coordinación con la Oficina de Presupuesto, la habilitación de recursos necesarios para para cubrir la	URGENTE (30 DÍAS)

			brecha presupuestal correspondiente a nueve (09) necesidades prioritarias que ascienden a S/ 183,610.00 (Ciento ochenta y tres mil seiscientos diez con 00/100 soles) necesarias para la obtención del Certificado ITSE	
6	GESTIÓN DE BIENES MUEBLES	Continuar con la búsqueda de 158 bienes faltantes y proceder al saneamiento de 49 bienes clasificados como sobrantes.	Continuar con la búsqueda de 158 bienes faltantes, para lo cual se requiere habilitación de presupuesto a fin de ejecutar el plan de trabajo realizado por la Coordinación de Control Patrimonial, toda vez que OP ha precisado que no cuenta con ello. Asimismo, se debe proceder al saneamiento de 49 bienes clasificados como sobrantes.	INDISPENSABLE (03 MESES)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Plan Anual de Contrataciones, Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente, Listado de los procesos de contratación (en trámite y en ejecución), Inventario de Bienes Muebles, Acta de Conciliación Patrimonio-Contable; entre otros.

8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN				
Responsable del S.A.: MARIO VICENTE AMANCIO ARANDA				
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
1	OTROS	Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Ministerio de la Producción.	Gestionar la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Ministerio de la Producción.	URGENTE (30 DÍAS)
2	OTROS	Gestionar la actualización de los documentos de gestión en el marco del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil.	Viabilizar la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) para identificar adecuada y coherentemente la denominación de los puestos en el marco del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil.	URGENTE (30 DÍAS)
3	OTROS	Implementación del Convenio Colectivo a nivel centralizado.	Impulsar la implementación del Convenio Colectivo a nivel centralizado, con ejecución al año fiscal 2027 y de los Convenios Colectivos a nivel descentralizado en el Ministerio de la Producción, con ejecución entre los años 2026 y 2027.	NECESARIO (06 MESES)
4	OTROS	Gestionar el cumplimiento de mandatos judiciales que ordenaron las reincorporaciones laborales	Gestionar el cumplimiento de mandatos judiciales que ordenaron las reincorporaciones laborales a favor de 7 personas en el Ministerio de la Producción de los cuales 4 corresponden a sentencias definitivas	INDISPENSABLE (03 MESES)

			y 3 a medidas cautelares que disponen reincorporación provisional.	
5	OTROS	Atención de expedientes según fecha de prescripción	Atención de expedientes según fecha de prescripción hacia el último trimestre del año 2026, que corresponden siete (7) expedientes para precalificación y cuatro (4) expedientes en fase instructiva y/o sancionadora.	URGENTE (30 DÍAS)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Planilla única de pago, Legajo de cada servidor público de la entidad, Programación de vacaciones, Elaboración del PDP, Situación de CAS indeterminado, Designar los comités de selección, Registro de control de asistencia, Manual Clasificador de Cargos; entre otros.

9. Sistema Nacional de Control

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Responsable del S.A.: FERNANDO ALARCON DIAZ Cargo: SECRETARIO GENERAL				
1	CONTROL POSTERIOR	Elaboración y remisión del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones de informes de control posterior	Se encuentra pendiente dentro del plazo la elaboración del Plan de Acción de Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría Financiera Gubernamental, el cual vence el 26 de agosto de 2026 (20 días hábiles desde la notificación realizada el 22 de julio de 2026). Al respecto los Informes son los siguientes: - Informe 077-2026-3-0450-CCI - Carta de Control Interno Financiero al 31 de diciembre de 2025 - PROINNOVATE (4 recomendaciones), se designó al Director Ejecutivo de PROINNOVATE con Oficio 954-2026-PRODUCE/SG de fecha 24.07.2026. -Informe 076-2026-3-0450-RDS - Reporte de Deficiencia Significativa Financiero al 31 de diciembre de 2025 - PROINNOVATE (1 RDS), se designó al Director Ejecutivo de PROINNOVATE con Oficio 954-2026-PRODUCE/SG de fecha 24.07.2026. -Informe 080-2026-3-0450-CCI - Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2025 - UE 003 A COMER PESCADO (4 recomendaciones), se designó al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado con Oficio 955-2026-PRODUCE/SG de fecha 24.07.2026. -Informe 086-2026-3-0450-CCI - Carta	URGENTE (30 DÍAS)

			de Control Interno al 31 de diciembre de 2025 - Ministerio de la Producción (10 recomendaciones) se designó al OGA (1, 3 y 4) con Memorando 507-2026-PRODUCE/SG, a PNDP (2, 8, 9 y 10) con Memorando 508-2026-PRODUCE/SG, a OGTI (5 y 6) con Memorando 509-2026-PRODUCE/SG y a PP (7) con Memorando 510-2026-PRODUCE/SG, todos de fecha 24.07.2026 -Informe 059-2026-3-0450-CCI - Carta de Control Interno Presupuestal al 31 de diciembre de 2025 - PLIEGO (2 recomendaciones), se designó a PP con Memorando 510-2026-PRODUCE/SG, de fecha 24.07.2026.	
--	--	--	--	--

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Sistema Nacional de Control, Acciones de Auditoría, entre otros.

10. Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Responsable del S.A.: KARIN PILAR RAMIREZ MAGUIÑA Cargo: DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN				
1	OTROS	Aplicación de Auditoría Externa de recertificación del SGC ISO 9001 del Ministerio de la Producción.	Es de necesidad la reserva presupuestal (S/. 15,000 soles, en promedio y por validar con el estudio de mercado), para la recertificación del SGC bajo la Norma ISO 900, que comprende actualmente 36 servicios y 78 procesos (01 nuevo servicio y 02 procesos nuevos de la DGPA), en un total de 14 unidades de organización y 01 Programa Nacional. Esta auditoria se ejecutará en el último trimestre del 2026	INDISPENSABLE (03 MESES)
2	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción	Se han elaborado el proyecto de informe y el proyecto de Resolución Ministerial en el cual se propone la modificación de veintiún (21) procedimientos administrativos, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto. Las modificaciones contemplan la eliminación de quince (15) requisitos, la modificación de treinta y un (31) requisitos y la actualización de los veintiún (21) formatos correspondientes.	INDISPENSABLE (03 MESES)
3	REGLAMENTO DE	Modificación del	Se propone modificar el artículo 8 del	INDISPENSABLE

	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Reglamento de Organización y Funciones del INACAL.	ROF del INACAL, que establece el mecanismo y procedimiento de designación del Consejo Directivo; el cual se remitió a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 00000856-2026-PRODUCE/SG. No obstante, en el marco del proceso de cambio de gestión de gobierno, mediante Oficio N° D001440-2026-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros remite el expediente referido al proyecto de Decreto Supremo que modifica el artículo 8 de la Sección Única del ROF del INACAL, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE; a fin de que la propuesta de modificación sea validada por las nuevas autoridades en el marco del cambio de gobierno. Dicho pronunciamiento se informó al INACAL mediante Oficio N° 00000144-2026-PRODUCE/OGPPM, para evaluación y acciones correspondientes.	(03 MESES)
4	OTROS	Aprobación de la Directiva General denominada "Disposiciones para la implementación y sostenibilidad de la gestión del riesgo en el Ministerio de la Producción".	Dicho proyecto ha sido remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ, mediante el Memorando N° Memorando 00000567-2026-PRODUCE/OGPPM. Mediante Memorando N° 00000278-2026-PRODUCE/OGAJ, la OGAJ propone ajustes y comentarios al proyecto, para su consistencia técnico legal, los cuales se ponen a consideración del especialista de la OPM para su evaluación.	INDISPENSABLE (03 MESES)
5	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES	En el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1672 y el Decreto Supremo N° 007-2025-PRODUCE, corresponde al SANIPES adecuar su Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Mediante Oficio N° 00000740-2026-PRODUCE/SG, se remitió la propuesta de ROF a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM para el trámite correspondiente. Actualmente se encuentra en evaluación en CCV. Una vez tenga opinión favorable de CCV, regresa al proponente para el trámite de aprobación del proyecto de decreto supremo.	URGENTE (30 DÍAS)
6	OTROS	Conformación del Equipo Evaluador Interno encargado de la evaluación de continuidad del Programa Nacional Tu	Dicha conformación se deberá aprobar mediante resolución secretarial en el marco de lo establecido en Decreto Supremo N° 143-2021-PCM, que aprueba el "Procedimiento de	URGENTE (30 DÍAS)

		Empresa, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 00210-2026-PRODUCE.	evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo" y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 013-2021-PCM/SGP, que aprueba la "Metodología de Evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo".	
--	--	---	---	--

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:

Manual de operación de Programas y Proyectos y Manual de Procedimiento(s) – MAPROs o documentos sobre gestión por procesos de la entidad, ROF vigente, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Relación de programas/proyectos/empresas adscritas al gobierno regional/local, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano y disponible para acceso del ciudadano en las sedes de la entidad; entre otros.

11. Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN				
Responsable del S.A.: FERNANDO VIDAL MALCA				
Cargo: PROCURADOR PÚBLICO				
1	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	02 PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS CON PRETENSIONES MONETARIAS 1. EXP.20461-2007-72, CON PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA DE S/ 66'347,490.62. 2. EXP.03128-2014-62, CON PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA DE S/ 6'950,189.6..	CORTO/MEDIANO PLAZO: 1. EXP. 20461-2007-72: PENDIENTE DE QUE LA SALA SUPERIOR EMITA NUEVO PRONUNCIAMIENTO SOBRE NUESTRO PEDIDO INDEMNIZATORIO. 2. EXP.03128-2014-62: PENDIENTE DE QUE SE NOTIFIQUE LA APELACIÓN INTERPUESTA CONTRA LA RES. 54 QUE ESTIMO NUESTRO PEDIDO INDEMNIZATORIO. DE ACUERDO A LOS PRONUNCIAMIENTOS SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.	NECESARIO (06 MESES)
2	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	06 PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE INICIADOS POR PRODUCE (DEMANDAS DE LESIVIDAD - EXPEDIENTES NROS. 13097-2019, 13135-2019, 13138-2019, 13134-2019, 13140-2019 Y 13167-	CORTO/MEDIADO PLAZO: SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES INICIADOS EN VIRTUD DE LA SENTENCIA COMPETENCIAL.: 1. EXP. 13097-2019: PENDIENTE DE QUE SE LLEVE A CABO LA VISTA DE LA CAUSA PROGRAMADA PARA OCTUBRE 2026, ANTE LA CORTE SUPREMA.	NECESARIO (06 MESES)

		2019) EN VIRTUD DE LA SENTENCIA COMPETENCIAL 05-2016-PCC/TC, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE.	2. EXP. 13135-2019: PENDIENTE DE QUE SE NOTIFIQUE A LA CURADORA PROCESAL DE LA EMPRESA DEMANDADA CON EL ESCRITO DE LA DEMANDA, ANEXOS Y AUTO ADMISORIO. 3. EXP. 13138-2019: PENDIENTE DE QUE SE PROGRAME AUDIENCIA DE INFORME ORAL. 4. EXP. 13134-2019: PENDIENTE DE QUE SE EMITA SENTENCIA. 5. EXP. 13140-2019: PENDIENTE DE QUE SE EMITA SENTENCIA. 6. EXP. 13167-2019: PENDIENTE DE QUE SE PROGRAME AUDIENCIA DE VISTA ANTE LA CORTE SUPREMA. DE ACUERDO A LOS PRONUNCIAMIENTOS SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.	
3	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	01 PROCESO CIVIL EN TRÁMITE INICIADO POR PRODUCE CON PRETENSIÓN ECONÓMICA 1. EXP. 06471-2024: DEMANDA CON PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA DE S/70'637,762.98.	CORTO PLAZO: PENDIENTE DE QUE SE PROVEA NUESTRO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 09, QUE ESTIMÓ LA EXCEPCIÓN PLANTEADA POR LA EMPRESA DEMANDADA. DE ACUERDO A LOS PRONUNCIAMIENTOS SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.	NECESARIO (06 MESES)
4	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	01 PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON PRETENSIÓN MONETARIA 1. EXP.14700-2023, CON PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA DE USD \$ 3,699,636.00	CORTO PLAZO: 1. EXP.14700-2023: SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA DE VISTA QUE DECLARÓ INFUNDADA LA DEMANDA	NECESARIO (06 MESES)
5	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN MATERIA LABORAL, ESTE ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA PONE EN CONOCIMIENTO QUE LAS PRETENSIONES RELACIONADAS AL CUMPLIMIENTO DEL	MEDIANO Y LARGO PLAZO: SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, EN CASO SE EMITAN SENTENCIAS DESFAVORABLES, DE CORRESPONDER, SE INTERPONDRÁN LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS, CON LA FINALIDAD QUE EL ÓRGANO SUPERIOR JERÁRQUICO DECLARE	NECESARIO (06 MESES)

		BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE REINCORPORACIÓN O REUBICACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27803 (COMPLEMENTADAS CON EL DECRETO DE URGENCIA 16-2020 Y DECRETO SUPREMO N° 5-2021-TR), COMO TAMBIÉN EN LAS QUE SE SOLICITA LA REPOSICIÓN POR APLICACIÓN DE LA LEY N° 24041, ANTE LA PREVIA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL ENCUBIERTA (VÍNCULO CIVIL POR GENERACIÓN DE ÓRDENES CIVILES), LA PROGNOSIS ES DESFAVORABLE, LO QUE PODRÍA TENER UN IMPACTO NEGATIVO EN LA GESTIÓN. EN CUANTO A LAS ACCIONES LEGALES INICIADAS POR EX SERVIDORES CONSIGNADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES CESADOS IRREGULARMENTE (LEY N° 27803), A FIN QUE SE LES INDEMNIZACE POR DAÑOS Y PERJUICIOS (LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL), SE PRODUCE UNA CONTIGENCIA POCO POSIBLE, PERO DE OCURRIR, TENDRÍA INCIDENCIA ECONÓMICA EN LA GESTIÓN ESTATAL ANTE LA ALTA CUANTÍA DE ESTE TIPO DE PRETENSIONES. POR OTRO LADO, SI SE PRETENDE EL PAGO DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DEVENIDOS LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL DE AQUEL PERSONAL TRANSFERIDO DEL MTPE AL PRODUCE POR	NULA O REVOQUE LA DECISIÓN.	
--	--	--	------------------------------------	--

		CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29271 O DE AQUELLAS DEMANDAS VINCULADAS A LA LEY N° 20530 (DEVENGADOS, RECÁLCULOS E INTERESES), LA PROGNOSIS ES DESFAVORABLE PARA LA ENTIDAD, LO QUE TAMBIÉN TENDRÍA UN IMPACTO NEGATIVO DE TIPO ECONÓMICO AL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA SENTENCIA.		
6	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	01 PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN TRÁMITE INICIADO POR PRODUCE (DEMANDA DE LESIVIDAD - EXPEDIENTE NRO 13093-2019) EN VIRTUD DE LA SENTENCIA COMPETENCIAL 05-2016-PCC/TC	CORTO/MEDIADO PLAZO: SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES INICIADOS EN VIRTUD DE LA SENTENCIA COMPETENCIAL. 1. EXP. 13093-2019: SE PARTICIPÓ EN AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA EL 05.06.2026	NECESARIO (06 MESES)
7	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	01 PROCESO CIVIL CON PRETENSIÓN MONETARIA 1. EXP.00003-2025, CON PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA DE S/. 4,240,895.00	MEDIANO PLAZO: 1. EXP.0003-2025: SE CONTESTÓ DEMANDA, PENDIENTE DE LA EMISIÓN DEL AUTO DE SANEAMIENTO	NECESARIO (06 MESES)
8	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	1 PROCESO DE AMPARO INICIADO CONTRA PRODUCE SOBRE CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD Y NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (EXP.4372-2024), A FIN QUE SE ORDENE A PRODUCE QUE VUELVA A PROVEER LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE PERMISO DE PESCA EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN DE CAPITANÍA 098-2019/MGP/DCGG/CE.	MEDIANO PLAZO: PENDIENTE A LA EMISIÓN DE SENTENCIA. DE ACUERDO A LOS PRONUNCIAMIENTOS SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.	NECESARIO (06 MESES)
9	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS	01 PROCESO DE AMPARO CONTRA	MEDIANO PLAZO: PENDIENTE A LA EMISIÓN DE SENTENCIA Y DE	NECESARIO (06 MESES)

	ARBITRALES	RESOLUCIÓN DE INDECOPI SOBRE NUEVA RESOLUCIÓN SOBRE LAS METODOLOGÍAS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL PESQUERO. EXP. 8434-2022	PRONUNCIAMIENTO SOBRE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE DECLARÓ INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	
10	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	02 PROCESOS CIVILES EN TRÁMITE INICIADOS CONTRA PRODUCE CON PRETENSIONES ECONÓMICAS: 1. EXP.04970-2025, CON PRETENSÓN INDEMNIZATORIA DE S/ 1'000,000.00. 2. EXP.07978-2025, CON PRETENSÓN INDEMNIZATORIA DE S/ 304'000,000.00.	MEDIADO PLAZO: SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES INICIADOS CONTRA PRODUCE: 1. EXP. 04970-2025: PENDIENTE A LA EMISIÓN DE SENTENCIA Y DE PRONUNCIAMIENTO QUE RESUELVA LAS EXCEPCIONES DEDUCIDAS EN AUTOS. 2. EXP. 07978-2025: PENDIENTE A LA EMISIÓN DE SENTENCIA Y DE PRONUNCIAMIENTO QUE RESUELVA LAS EXCEPCIONES DEDUCIDAS EN AUTOS. DE ACUERDO A LOS PRONUNCIAMIENTOS SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.	NECESARIO (06 MESES)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:

Portal de Transparencia, Carga procesal en materia (civil, contencioso administrativo, laboral, constitucional, arbitraje, conciliaciones, proceso internacional) en que el Estado es demandante, demandado, denunciante o agraviado, denunciado o tercero civilmente responsable. Reporte de expedientes montos superiores a 100 UIT, calidad partes procesales, con vencimiento en los primeros 90 días de la gestión entrante; entre otros.

3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

3.2.1 Continuidad de los servicios básicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Pagados	# de recibos Pendientes dentro del Plazo	# de recibos Vencidos
1	AGUA	17	17	0	0
2	ENERGÍA ELÉCTRICA	17	17	0	0
3	INTERNET	4	2	1	1
4	LIMPIEZA PÚBLICA	10	1	9	0
5	SEGURIDAD	10	10	0	0
6	TELÉFONO	5	4	1	0

Ver Anexo N° 2.1

3.2.2 Continuidad de los servicios Básicos administrados por terceros

N°	Servicio	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
1	AGUA	3	3
2	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	2

3	LIMPIEZA PÚBLICA	3	3
4	OTROS	1	1

Ver Anexo N° 2.2

3.3 Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o Región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal	Responsable
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO				
1	NO SE CUENTA	NO SE CUENTA	NO SE CUENTA	DORIS JAVIER JIMENEZ
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE				
1	NINGUNO	AV. PAZ SOLDÁN 193	NINGUNO	EDUARDO SANTILLANA DEL AGUILA
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN				
1	SINDICATO DE TRABAJADORES FISCALIZADORES CAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ¿ SITRAFISCAS PRODUCE - DEC. LEG. N° 1057	SEDE CENTRAL - PRODUCE (CALLE UNO OESTE N° 060, URB. CÓRPAC, SAN ISIDRO, LIMA)	Situación de la Negociación Colectiva que compromete uso presupuestal: Se concluyó la etapa/periodo de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos respectivo sin la suscripción de un convenio colectivo formal (no se llegó a firmar ningún producto negocial con la representación sindical SITRAFISCAS PRODUCE). A la fecha no existen compromisos ni obligaciones financieras directas o pactadas que comprometan recursos o asignaciones presupuestales de la entidad derivados de esta negociación colectiva.	GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO
2	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ¿ SITRACAS PRODUCE	SEDE CENTRAL - PRODUCE (CALLE UNO OESTE N° 060, URB. CÓRPAC, SAN ISIDRO, LIMA)	Situación de la Negociación Colectiva que compromete uso presupuestal: Con fecha 09 de julio de 2026, se suscribió el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado entre la representación empleadora de PRODUCE y la representación sindical del SITRACAS PRODUCE para el Pliego de Reclamos Unificado 2026-2027 (ámbito del Decreto Legislativo N° 1057), habiendo culminado satisfactoriamente la etapa de trato directo. Compromisos que implican uso presupuestal (sujetos a	GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO

			disponibilidad en el AF 2027): 1. Bonificación Extraordinaria de Carácter Social: Otorgamiento por única vez (hasta el III trimestre del AF 2027) de un vale de alimentos ascendente a S/ 220.00 a favor de los servidores sujetos al D.L. N° 1057. 2. Bono Extraordinario por Cierre de Negociación Colectiva: Otorgamiento por única vez (hasta el III trimestre del AF 2027) de una bonificación extraordinaria de S/ 340.00 a favor de los servidores afiliados sujetos al D.L. N° 1057. 3. Programas de Bienestar y Capacitación: Implementación de programas de beneficios en educación/salud/entretenimiento y la inclusión de actividades de integración cultural y deportiva en el Plan de Bienestar Social.	
3	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ¿ SUTRAMIPRO ¿ DECRETO LEG. N° 1057 Y DECRETO LEG. N° 276.	SEDE CENTRAL - PRODUCE (CALLE UNO OESTE N° 060, URB. CÓRPAC, SAN ISIDRO, LIMA)	Situación de la Negociación Colectiva que compromete uso presupuestal: Con fecha 09 de julio de 2026, la Comisión Negociadora concluyó de mutuo acuerdo el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2026-2027, suscribiéndose el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado entre PRODUCE y el SUTRAMIPRO. Compromisos que implican uso presupuestal (sujetos a disponibilidad en el AF 2027): 1. Bonificación Extraordinaria de Carácter Social: Otorgamiento por única vez (hasta el III trimestre del 2027) de un vale de alimentos por el monto de S/ 220.00 para los servidores de los regímenes D.L. N° 1057 y D.L. N° 276.	GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO

			2. Bono Extraordinario por Cierre de Negociación Colectiva: Otorgamiento por única vez (hasta el III trimestre del 2027) de una bonificación ascendente a S/ 340.00 a favor de los servidores afiliados de los regímenes D.L. N° 1057 y D.L. N° 276. 3. Entrega Oportuna de Uniformes Institucionales (D.L. 276): Adquisición y entrega de uniformes para el año 2027 como máximo en el II trimestre del 2027. 4. Otras acciones relativas a Bienestar Social, Capacitación e Infraestructura: Financiamiento e implementación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), programa de beneficios y actividades de integración.	
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA				
1	NINGUNO	-	De conformidad con la Resolución Ministerial N° 207-2024-PRODUCE, se realizaron las gestiones de cierre y liquidación de la Unidad Ejecutora 1681 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA); por lo cual, la ex Unidad Ejecutora culminó sus operaciones en el ejercicio 2024.	MARIO VICENTE AMANCIO ARANDA

3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración

N°	Instrumento	Meta y/o Finalidad	Estado	Documento de sustento
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO				
1	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	EL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO TIENE UN AVANCE DEL 100% EN LA EJECUCION DEL PAC 2026	ELABORADO	INFORME
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA				
1	NO CORRESPONDE	De conformidad con la Resolución Ministerial N° 207-2024-PRODUCE, se realizaron las gestiones de cierre y liquidación de la Unidad Ejecutora 1681 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA); por lo cual, la ex Unidad Ejecutora culminó sus	ELABORADO	-

		operaciones en el ejercicio 2024.		
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO				
1	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2026	El Programan Nacional "A Comer Pescado" ha tenido un avance importante en el cumplimiento del POI, con un 100% de ejecución física en el primer semestre del año, para el logro de los objetivos institucionales.	ELABORADO	Reporte
2	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2024-2027	C1. Optimizar las habilidades empresariales - comerciales de los actores de la pesca y acuicultura en los distritos con intervención por parte del PNACP, tiene dos actividades, de acuerdo con los indicadores y metas propuestas en el Plan . - Actividad: A1.1. Asistencia técnica en la generación de condiciones para el acceso a mercados alternativos a los actores de la pesca y acuicultura en los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de actores de la pesca y acuicultura que recibieron asistencia técnica sobre generación de condiciones para el acceso a mercados alternativos Meta 2026: 600 Ejecutado de enero - abril 2026: 151	ELABORADO	Informe al primer trimestre.

		- Actividad: A1.2. Asistencia técnica para la diversificación con valor agregado de productos hidrobiológicos a los actores de la pesca y acuicultura en los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de actores de la pesca y acuicultura que recibieron asistencia técnica sobre diversificación de productos hidrobiológicos. Meta 2026: 600 Ejecutado enero abril 2026: 110 Según lo reportado por la Unidad de Articulación, hasta finalizado el mes de abril del año 2026 se presenta un avance aproximado del 20% en la implementación de ambas actividades para el año 2026. C2. Consolidar la distribución de productos hidrobiológicos de los actores de la pesca y acuicultura en los distritos con intervención por parte del PNACP.		
--	--	---	--	--

		- Actividad: A.2.1 . Asistencia técnica en la implementación de sistemas de almacenamiento de productos hidrobiológicos a los gobiernos subnacionales en los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de gobiernos subnacionales que recibieron asistencia técnica sobre formas de sistemas de almacenamiento de productos hidrobiológicos. Meta 2026: 16 Ejecutado enero abril 2026: 0 - Actividad: A.2.2. Asistencia técnica para consolidar las rutas comerciales de productos hidrobiológicos a actores de la pesca y acuicultura en los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de actores de la pesca y acuicultura que recibieron asistencia técnica sobre rutas comerciales de productos hidrobiológicos. Meta 2026: 15 Ejecutado enero abril 2026: 0		
--	--	--	--	--

		C3. Mejorar las capacidades de promoción de productos hidrobiológicos de los actores de la pesca y acuicultura en los distritos con intervención por parte del PNACP. - Actividad: Materializar la identificación de preferencias de consumo y segmentación de mercado interno de productos hidrobiológicos en los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de informes técnicos socializados sobre identificación de preferencias de consumo y segmentación de mercado. Meta 2026: 4 Ejecutado enero abril 2026: 0 La Unidad de Promoción reporta no haber realizado alguna actividad, por lo que indica que éstas se han programado para los meses de octubre y noviembre del presente año. - Actividad: Desarrollo de acciones para la promoción de productos hidrobiológicos en canales comerciales en		
--	--	---	--	--

		todos los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de actividades promocionales de productos hidrobiológicos en los canales comerciales. Meta 2026: 7100 Ejecutado enero abril 2026: 3362 Respecto a la segunda actividad, se observa un avance importante del 47% de la meta anual. C4. Incrementar hábitos adecuados de consumo de productos hidrobiológicos de la población de los distritos con intervención por parte del PNACP . - Actividad: Sensibilización sobre los atributos alimenticios y nutricionales de productos hidrobiológicos a la población en los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de talleres de sensibilización sobre atributos alimenticios y nutricionales.		
--	--	---	--	--

		Meta 2026: 5800 Ejecutado enero abril 2026: 1294 - Actividad: Capacitación sobre elaboración de alimentos a base de productos hidrobiológicos a la población en los distritos con intervención por parte del PNACP. Indicador: Número de capacitaciones sobre preparación de alimentos a base de productos hidrobiológicos. Meta 2026: 750 Ejecutado enero abril 2026: 188		
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE				
1	MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE	El PROINNÓVATE, tiene como finalidad contribuir al incremento de la productividad de las empresas, las cadenas productivas, los sectores y los territorios, y como consecuencia contribuir al crecimiento de la economía, el bienestar social, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	ELABORADO	Resolución Ministerial N° 000056-2026-PRODUCE
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN				
1	REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RISC)	Logros Coordinaciones sindicales: Se sostuvieron coordinaciones previas con las organizaciones sindicales de la entidad para emitir una nueva versión del RISC que	POR APROBAR	MEMORANDO N° 00001136-2026-PRODUCE/OGRH MEMORANDO N° 00001029-2026-PRODUCE/OGRH INFORME N° 00000605-2026-PRODUCE/OARH

		consolide las modificaciones formalizadas y los ajustes necesarios para clarificar los acuerdos colectivos suscritos. Formulación de la propuesta: Se elaboró y estructuró la propuesta integral de una nueva versión del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de PRODUCE para estandarizar su redacción y dinamizar su contenido. Metas Aprobación de la nueva versión del RISC: Obtener la viabilidad y aprobación del nuevo Reglamento Interno de Servidores Civiles para estandarizar la redacción e incorporar aspectos que mejoren el desarrollo de las relaciones laborales en la entidad. Consolidación normativa: Unificar en un solo cuerpo normativo todas las modificaciones aisladas que ha sufrido el reglamento anterior (aprobado originalmente en 2017 y modificado en 2018), facilitando su revisión, lectura y comprensión por parte de los servidores civiles. Gestión de opinión técnica: Iniciar el trámite de aprobación requiriendo previamente que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emita su opinión sobre la viabilidad de la propuesta. Emisión del acto		MEMORANDO N° 00001058-2026-PRODUCE/OGRH
--	--	--	--	--

		administrativo: Lograr la expedición del acto administrativo formal que oficialice el nuevo RISC dentro del ámbito de competencias de la Oficina General de Recursos Humanos.		
2	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	Logros Cumplimiento de la implementación: La entidad ha venido cumpliendo con el Plan de Implementación del Teletrabajo que data del año 2023, el cual ha recibido diversas modificaciones y actualizaciones normativas respecto a su vigencia, responsabilidades y el Anexo N° 01. Personal bajo la modalidad de teletrabajo: Al 12 de junio de 2026, se cuenta con un total de 160 servidores bajo la modalidad de teletrabajo. Distribución por supuestos: Del total de servidores en teletrabajo, 123 corresponden a puestos teletrabajables, 26 a población vulnerable y 11 a afecciones médicas. Modalidades de ejecución: De los 160 servidores con teletrabajo aprobado, 98 laboran bajo la modalidad de teletrabajo parcial y 62 bajo teletrabajo total. Metas Actualización del Plan: Evaluar los objetivos del Plan e incorporar criterios de mejora continua para asegurar una adecuada implementación durante el	EN REVISIÓN	MEMORANDO MÚLTIPLE N° 00000032-2026-PRODUCE/OGRH INFORME N° 00000489-2026-PRODUCE/OARH

		segundo semestre de 2026 y con miras al año 2027. Mapeo total de puestos: Requerir a las unidades orgánicas que identifiquen la totalidad de sus puestos ocupados (bajo los regímenes del D.L. 276, D.L. 1057-CAS y Ley 30057) según la Matriz de Identificación de Puestos Teletrabajables. Mejora en la supervisión y control: Establecer una supervisión constante por parte del jefe inmediato sobre el cumplimiento de actividades. Articulación tecnológica y de seguridad: Evaluar junto con la OGTI que los teletrabajadores registren su asistencia desde su domicilio declarado e implementar medidas de seguridad de la información. Revisión de procedimientos y reportes: Redefinir el procedimiento de atención para solicitudes por condición vulnerable y establecer en el Plan los plazos, registros, aprobación y envío de actividades mediante el Sistema de Trámite Documentario (STD). Sociabilización y aprobación institucional: Recoger opiniones y aportes de la OGPPM, OGTI, STOI y OGTH sobre la propuesta de actualización del Plan para posteriormente someterla a la aprobación de la Secretaría General.		
--	--	---	--	--

¹Instrumentos de gestión no vigentes en proceso de elaboración o actualización como: Manuales, Directivas, Resoluciones, Informes anuales, Reglamentos internos, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar o dar continuidad en el nuevo periodo de gestión.

3.5 Conflictos sociales

N°	Oficina/Área de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales ¿Cuenta con una Oficina/Área de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales?	SÍ/ NO
1	FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO	NO
2	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	SÍ
3	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	NO
4	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE	NO

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes	Responsable	Cargo del responsable
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN						
1	Pescadores artesanales de la zona marino costera de Lima (Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay) demandan acciones reparadoras por el impacto del derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022 en la Refinería La Pampilla	ZONA MARINO COSTERA	Durante el periodo 2022-2026, el PRODUCE, a través de FONDEPES, SANIPES, la DGPA, la DGAAMPA y la OAIPCS, gestionó de manera articulada con la PCM, el MINAM, el MEF y los gobiernos regionales, la atención de la problemática social y ambiental derivada del derrame de hidrocarburos del 15.01.2022 en la Refinería La Pampilla: PRODUCE integró desde el inicio de la problemática la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de	PRODUCE, a través de FONDEPES y SANIPES, deberá continuar con la implementación de las actividades del Plan Multisectorial de la Zona Marino Costera 2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º D000166-2026-MINAM, el cual establece, para el periodo julio-setiembre de 2026, la ejecución de dos acciones clave: (i) la fiscalización sanitaria de los recursos	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

			petróleo", creada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SGSD, participando con representación de SANIPES, IMARPE y la DGPA. El sector fijó en octubre de 2024, ante la PCM, su posición sobre las condiciones para el desarrollo de actividades extractivas de pesca artesanal en las zonas afectadas, en el marco de la evaluación de los Planes de Rehabilitación de REPSOL; posteriormente participó en la reunión técnica convocada por la SSGD-PCM y el MINEM (05.02.2025) para la evaluación de los 18 Planes de Rehabilitación (PRs), así como en la reunión informativa a las organizaciones sociales del 28.03.2025, en la que expuso los avances de las acciones asumidas por el sector en materia de pesca. Ante los Memoriales N° 2 y N° 3 presentados por la Federación de Pescadores (que solicitan financiar proyectos productivos pesqueros en Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay con el fondo del Acuerdo de Principio de Oportunidad),	hidrobiológico s en infraestructura s pesqueras y acuícolas circundantes al área afectada, a cargo de SANIPES, programada para agosto de 2026; y (ii) las actividades para el cierre de brechas de capacitación y baja productividad del pescador artesanal marítimo, a cargo de FONDEPES, que incluyen cursos técnico-productivos, de seguridad y de formalización pesquera, programadas para agosto de 2026.		
--	--	--	---	--	--	--

			PRODUCE participó en dos reuniones convocadas por la PCM, el MINAM y el MEF (27.01.2026 y 16.02.2026). En la primera, propuso que FONDEPES brinde directamente las capacitaciones a los pescadores. En la segunda, tras informar el MEF que el fondo se transferiría a MINAM y que, por el DU 001-2026, solo se podían financiar proyectos de inversión en continuidad (no nuevos) y que MINAM ya había identificado dos proyectos del sector para ese financiamiento, PRODUCE solicitó a MINAM que precise si el Memorial N° 2 también sería atendido con ese fondo. Frente al Oficio N° D001782-2025-JUS/PGE-PPES de la Procuraduría Pública Especial Supranacional, remitido en el marco de la Petición P-965-24 presentada por ASPEFAEA ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la OAIPCS elaboró el informe sectorial correspondiente para su consolidación por la DGAAMPA y posterior respuesta institucional. En el marco del Plan Multisectorial de la Zona Marino Costera, FONDEPES, capacitó a 429 agentes de pesca			
--	--	--	---	--	--	--

			artesanal durante 2025 (superando la meta establecida) y a 139 pescadores adicionales entre mayo y junio de 2026, mediante cursos especializados en Prevención de la Contaminación Marina en Actividades Pesqueras Artesanales, desarrollados en las comunidades de Ancón, Huacho y Ventanilla, encontrándose programado un curso adicional de Gestión y Mantenimiento de Infraestructuras Pesqueras Artesanales. SANIPES, dispuso a partir del 10.06.2026 la ejecución de evaluaciones organolépticas en terminales pesqueros y centros de expendio de recursos hidrobiológicos, así como avistamientos para la detección de hidrocarburos en la bahía de Ancón en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB), con recorridos hacia los bancos naturales de Isla Grande y La Isleta, a fin de fortalecer la vigilancia sanitaria de la zona afectada. Durante todo el proceso, se mantuvieron los canales de diálogo con la Federación de pescadores y las organizaciones afectadas, sin registrarse			
--	--	--	--	--	--	--

			situaciones de conflictividad social entre mayo y julio de 2026 que afectaran la continuidad de las gestiones interinstitucionales.			
2	Pescadores artesanales del DPA Faro Matarani (Arequipa) demandan el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura pesquera artesanal para el cumplimiento de la Norma Sanitaria N.° 040-2001-PE	MATARANI	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), continuó con la ejecución del proyecto de mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del DPA Faro Matarani. En agosto de 2025 se inició la ejecución del saldo de obra, luego de la suscripción del Contrato N.° 12-2025-FONDEPES con el Consorcio del Sur. A fines de 2025, los representantes de la comunidad pesquera solicitaron la suspensión temporal de los trabajos debido al desarrollo de la temporada alta de pesca, suscribiéndose el 31 de diciembre de 2025 el Acta de Suspensión de Plazo de Obra N.° 01. El 9 de febrero de 2026 se reinició la ejecución de la obra y, el 27 de febrero de 2026, FONDEPES aprobó los cronogramas actualizados, estableciendo como	PRODUCE, a través de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), deberá continuar con el monitoreo y seguimiento a la ejecución del proyecto de mejoramiento del DPA Faro Matarani, verificando el cumplimiento de los cronogramas actualizados, la implementación de las medidas correctivas frente al atraso identificado en la ejecución de la obra, a fin de asegurar la culminación del proyecto y la puesta en funcionamiento de una infraestructura pesquera adecuada al cumplimiento de la Norma Sanitaria N.° 040-2001-PE.	JAVIER ESTEBAN VIDAL SALDARRIAGA	ESPECIALISTA

			nueva fecha de culminación el 30 de diciembre de 2026. Posteriormente, entre abril y julio de 2026, mediante las Resoluciones N.os 000005, 000006, 000009 y 000012-2026-FONDEPES/DI GENIPAA, se aprobaron prestaciones adicionales de obra destinadas a optimizar componentes de la infraestructura, encontrándose en ejecución el Adicional de Obra N.º 03 con deductivo vinculante. Al cierre del 15.07.2026, la obra registró un avance físico acumulado de 16.67 %, frente al 29.29 % programado, evidenciándose un atraso atribuible al contratista, respecto del cual la supervisión dispuso la implementación de un calendario acelerado conforme al artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Durante este proceso no se registraron protestas ni situaciones de conflictividad social que afectaran la continuidad del proyecto.			
3	Pescadores artesanales del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) La Punchana demandan el mejoramiento integral de la	PUNCHANA	Durante el período 2025-2026, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	Corresponde a PRODUCE, a través de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES),	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

	infraestructura, al considerar que no reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (R.M. N.° 040-2001-PE) y del Reglamento de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (D.S. N.° 020-2022-PRODUCE).		(FONDEPES), realizó el seguimiento al desarrollo del proyecto de inversión para el mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) La Punchana, orientando sus acciones a la obtención de las autorizaciones, permisos y validaciones técnicas necesarias para la aprobación del expediente técnico. En ese marco, se efectuaron coordinaciones con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), que culminaron con la aprobación de la modificación del Derecho de Uso de Área Acuática (DUAA) en noviembre de 2025, así como con la obtención de los permisos ambientales requeridos para el proyecto. Asimismo, FONDEPES continuó con la actualización de los costos y presupuestos del expediente técnico, así como con la evaluación de sus componentes terrestre y acuático por parte de las entidades competentes, con el objetivo de viabilizar su aprobación y la posterior ejecución del proyecto de inversión. Al 30 de junio de 2026, se	continuar con las acciones orientadas a la aprobación del expediente técnico y a la posterior ejecución del proyecto de mejoramiento integral del DPA La Punchana, en coordinación con las entidades competentes.		
--	---	--	--	--	--	--

			estimaba que la aprobación del expediente técnico se concretaría en octubre de 2026. Paralelamente, se realizó el seguimiento al contexto social del caso, registrándose un escenario de estabilidad y el normal desarrollo de las actividades en el DPA La Punchana.			
4	Productores acuícolas del distrito de Pariahuanca (Junín) resultan afectados por la mortandad masiva y súbita de alrededor de 2 millones de truchas registrada en sus piscigranjas.	PARIAHUANCA	Durante el periodo abril-junio de 2026, el Ministerio de la Producción (a través de la OGDN, DGA, SANIPES y FONDEPES) ejecutó diversas acciones técnicas y de articulación para atender la mortandad masiva de truchas registrada el 27 y 28 de abril en siete piscigranjas del río Yuracyacu (Pariahuanca, Junín): Respuesta sanitaria inmediata y control de riesgos: Entre el 27 y 28 de abril, SANIPES brindó las pautas y ejecutó una intervención en tres centros acuícolas para la toma de muestras. Durante esa semana, supervisó la disposición final y destrucción de la mortandad para evitar su comercialización. SANIPES emitió el Informe Técnico N° 000095-2026-SANIPES-DSI-SDI (21 de mayo), concluyendo que los recursos cumplían con los valores de metales pesados y	PRODUCE, a través de FONDEPES, deberá continuar con el seguimiento a la situación de los productores acuícolas afectados por el evento de mortandad en Pariahuanca, manteniendo la disposición para brindar asistencia técnica y financiera a los acuicultores que lo soliciten, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y otras entidades competentes, en el marco de los espacios de articulación que convoque la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de contribuir a la recuperación productiva de las piscigranjas y la sostenibilidad	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

			no representaban riesgo para el consumo humano. Gestión de alivio financiero a productores: El 28 de abril, FONDEPES participó en una mesa de alto nivel con autoridades regionales y productores. Producto de este seguimiento, al 17 de junio FONDEPES reportó la situación de los siete productores afectados: se aplicó la suspensión temporal de pagos a un piscicultor (comunicado a la PCM el 22 de mayo), dos se encuentran en proceso de regularizar créditos pendientes, dos tienen solicitudes de nuevo financiamiento en evaluación, uno se encuentra fuera del país y otro en proceso de ubicación. Articulación multisectorial: El sector mantuvo participación activa en los espacios convocados por la PCM y el GORE Junín, incluyendo la reunión de trabajo del 13 de mayo.	de la actividad acuícola en la zona.		
5	Pescadores artesanales del DPA Huacho (Lima Provincias) demandan el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura pesquera artesanal para el cumplimiento de la Norma Sanitaria para las Actividades	DPA HUACHO	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) ejecutaron una serie de acciones técnicas	PRODUCE, a través de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), deberá gestionar la obtención de los recursos necesarios para la	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

	Pesqueras y Acuícolas (R.M. N.° 040-2001-PE) y del Reglamento de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (D.S. N.° 020-2022-PRODUCE).		y administrativas enfocadas en mitigar las tensiones sociales y culminar el proyecto de mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho (CUI: 2195345): Ante el descontento manifestado por ADARPECA en el último trimestre de 2025 respecto a supuestos cobros arbitrarios por parte del Sindicato de Pescadores Artesanales del Puerto de Huacho (ganadores del proceso de selección en mayo y firmantes del convenio en julio de 2025), la DGPA intervino programando una mesa de trabajo institucional. Dicha mesa se implementó en la semana del 8 al 14 de diciembre de 2025 para socializar el tarifario vigente y regularizar los cobros, atendiendo oportunamente el requerimiento de los gremios y evitando un escalamiento del nivel de riesgo. En paralelo, FONDEPES gestionó el proceso para la obtención de la habilitación sanitaria del DPA (reportado en abril de 2025) y logró la firma de los contratos para la ejecución y supervisión de las obras en tierra entre julio y agosto de 2025.	culminación de la obra, cuya ejecución financiera asciende a 90.8% y cuyo avance físico es de 92%, encontrándose dichos recursos programados para el año 2027. Asimismo, la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal (DGPA) deberá dar seguimiento a la subsanación, por parte de la OSPA administradora, de las observaciones formuladas a su tarifario.		
--	--	--	--	--	--	--

			Como acción para el cierre de las brechas de infraestructura que generaban inconformidad, el 12 de mayo de 2026, mediante Resolución Directoral N.º 000007-2026-FONDEPES/DIGENI PAA, se aprobó al 100% el Expediente Técnico del "Saldo de Obra 3 - Meta Obras de Tierra", el cual asciende a S/. 12,720,618.81, incluyendo supervisión de obra e IGV, con plazo 240 días calendario.			
6	Rechazo de organizaciones de pescadores artesanales de Lambayeque y La Libertad al proyecto de exploración y eventual explotación de hidrocarburos en los lotes Z-61, Z-62 y Z-63 a cargo de la empresa ANADARKO, por el presunto impacto sobre los recursos hidrobiológicos y la actividad pesquera artesanal.	SALAVERR Y LA LIBERTAD SANTA ROSA Y SAN JOSÉ LAMBAYEQ UE	Durante el período 2024-2026, PRODUCE, a través de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS), realizó el seguimiento permanente a la evolución de la conflictividad social asociada al proyecto de exploración de hidrocarburos en los lotes Z-61, Z-62 y Z-63 de la empresa ANADARKO, monitoreando las posiciones y demandas de las organizaciones de pescadores artesanales de Lambayeque y La Libertad, así como las acciones desarrolladas por las entidades competentes. En ese marco, PRODUCE participó en siete mesas técnicas desarrolladas entre julio y agosto de 2024 en Lambayeque y La	Corresponde a PRODUCE, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, culminar el seguimiento y remitir las opiniones técnicas pendientes solicitadas por el SENACE en el marco de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto "Perforación Exploratoria en el Lote Z-62", conforme a sus competencias. Por otro lado, a la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			Libertad, con participación de la Comisión de Producción del Congreso de la República, diversos congresistas, IMARPE, PETROPERÚ y representantes de los gremios de pescadores artesanales, asumiendo el compromiso de realizar el seguimiento a las posiciones de los pescadores respecto del proyecto "Adquisición Sísmica Marina 3D" en los lotes Z-61, Z-62 y Z-63. Posteriormente, esta oficina efectuó el seguimiento al proceso de participación ciudadana conducido por el SENACE para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Lote Z-62, incluyendo los talleres participativos y las audiencias públicas desarrolladas en las localidades involucradas. Durante el presente año, mediante Oficio N.° 00456-2026-SENACE-PE/DEAR (24.04.2026) el SENACE solicitó opinión técnica a PRODUCE, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA), SANIPES, IMARPE y FONDEPES, respecto de la solicitud de	Sociales (OAIPCS) debe continuar con el seguimiento de la evolución de la conflictividad social asociada al proyecto de exploración de hidrocarburos de la empresa ANADARKO, fortaleciendo la articulación con el SENACE y las demás entidades competentes, así como manteniendo informadas a las organizaciones de pescadores artesanales sobre el ámbito de competencias del Sector Producción y el estado del procedimiento de evaluación ambiental, con la finalidad de contribuir a la prevención de la conflictividad social.		
--	--	--	---	--	--	--

			aprobación del EIA-d del proyecto "Perforación Exploratoria en el Lote Z-62". Como parte de dicho proceso, IMARPE y FONDEPES remitieron sus respectivas opiniones técnicas al SENACE, mientras que la DGAAMPA y SANIPES continuaban con la evaluación técnica correspondiente. Finalmente, el 21 de julio de 2026 culminó el plazo para la presentación de aportes ciudadanos al EIA-d, encontrándose el SENACE en la etapa de evaluación de la información recibida para la emisión de su informe de observaciones.			
7	Comerciantes del mercado informal "La Paradita" se oponen a la recuperación del predio destinado a la ejecución del PIP CUI N.° 2287962, ubicado en el AA.HH. Nueva Esperanza, distrito de Sechura (Piura).	AA.HH. NUEVA ESPERANZA	Desde el año 2022, un grupo de comerciantes ocupa de manera informal el predio ubicado en el AA.HH. Nueva Esperanza, distrito y provincia de Sechura (Piura), cedido en uso a SANIPES para la ejecución del PIP CUI N.° 2287962 "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos". Ante la persistencia de la ocupación y las dificultades para recuperar el terreno, SANIPES solicitó el apoyo de la OAIPCS para evaluar el escenario social y formular	La Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS) Deberá culminar la implementación de la estrategia de prospección y recojo de información de campo, así como actualizar el análisis del escenario social, el mapeo de actores y la evaluación de riesgos asociados a la ocupación del predio destinado a la ejecución del	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			recomendaciones. Como resultado de la prospección social realizada los días 12 y 13 de agosto de 2024, la OAIPCS elaboró el Informe N.° 02-2024-PRODUCE/OAIPCS/AGMC, remitido a SANIPES mediante el Oficio N.° 00000051-2024-PRODUCE/OAIPCS. En agosto de 2024, la OAIPCS identificó desinformación sobre el proyecto, escasa socialización con la población y el riesgo de que una recuperación forzosa del predio generara un escenario de conflictividad con comerciantes y vecinos. En ese contexto, recomendó fortalecer el relacionamiento con actores locales, implementar una estrategia de comunicación y evaluar alternativas para la ejecución del proyecto. Posteriormente, mediante el Oficio N.° 000174-2024-SANIPES/OA, SANIPES solicitó precisar los riesgos de insistir en el desalojo de los comerciantes y continuar con la ejecución del proyecto en el mismo predio. En respuesta, la OAIPCS elaboró el Informe N.° 04-2024-PRODUCE/OAIPCS/AGMC, remitido mediante el Oficio N.° 00000066-2024-PRODUCE/OAIPCS, concluyendo que mantener dicha alternativa podría	Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos", a fin de sustentar la estrategia institucional para la continuidad del proyecto. El Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura deberá evaluar, con base en el análisis social actualizado, la viabilidad de la recuperación consensuada del predio o de la reubicación del proyecto, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Sechura y las entidades competentes, priorizando la alternativa que minimice el riesgo de escalamiento del conflicto y permita la continuidad del PIP.		
--	--	--	--	--	--	--

			generar escenarios de conflictividad con la población, los comerciantes ocupantes y los previamente reubicados. En enero de 2026, una nueva prospección social, cuyos resultados fueron sistematizados en el Informe N.° 001-2026-PRODUCE/OA IPCS/JAJA, confirmó la consolidación de la ocupación informal, la fragmentación organizativa de los comerciantes y la persistencia del interés de la Municipalidad Provincial de Sechura y del Consejo de Maricultores en la ejecución del proyecto. Asimismo, se advirtió que una intervención orientada únicamente a recuperar el predio podría incrementar las tensiones sociales, por lo que se recomendó actualizar el análisis del escenario y evaluar alternativas técnica y socialmente viables. En abril de 2026 se emitieron alertas tempranas sobre la persistencia del escenario y, en junio de 2026, SANIPES solicitó a la OAIPCS el acompañamiento para una nueva intervención de campo, a fin de actualizar el diagnóstico social y sustentar la definición de la estrategia			
--	--	--	---	--	--	--

			institucional para la continuidad del proyecto.			
8	Organizaciones sociales de pescadores artesanales expresan disconformidad con las medidas de ordenamiento del recurso bonito y demandan ampliar las posibilidades de captura, actualizar la información científica y fortalecer el monitoreo de IMARPE, así como la fiscalización de la pesca ilegal y su participación en los espacios de coordinación y toma de decisiones	LITORAL NACIONAL LIMA CALLAO ICA AREQUIPA MOQUEGUA TACNA PIURA Y LAMBAYEQ UE MOVILIZACIONES REGISTRADAS FRENTE A LA SEDE DE PRODUCE	PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA), el Viceministerio de Pesca y Acuicultura, el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y las direcciones competentes, desarrolló espacios de diálogo y reuniones técnicas con organizaciones de pescadores artesanales del litoral para recoger sus demandas respecto del ordenamiento y aprovechamiento del recurso bonito. En la reunión convocada por la DGPA con las OSPAS de Lima, Callao, Piura, Lambayeque, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna (25.02.2026), se abordaron la sobreextracción del recurso y la pesca ilegal como factores que afectan el ordenamiento pesquero. Como resultado, se emitió la R.M. N.° 053-2026-PRODUCE (27.02.2026); posteriormente, el 02.03.2026 se sostuvo una reunión con la FIUPAP para atender las preocupaciones planteadas por dicho gremio. En las reuniones descentralizadas del Viceministro de Pesca y Acuicultura con dirigentes de Moquegua, Arequipa, Piura, Lambayeque, Huacho, Pucusana y	PRODUCE, a través de la DGPA, en coordinación con el Viceministerio de Pesca y Acuicultura, IMARPE y las direcciones competentes, deberá realizar el seguimiento a la implementación de la R.M. N.° 169-2026-PRODUCE y de las Resoluciones Directorales N.os 00094 y 00096-2026-PRODUCE/DGSFS-PA, así como a las demandas planteadas por las organizaciones de pescadores artesanales. PRODUCE deberá continuar desarrollando espacios de diálogo y coordinación con la FIUPAP y las demás organizaciones de pescadores artesanales, dando seguimiento a los compromisos asumidos. PRODUCE, en	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			Callao, realizadas los días 09 y 10.03.2026, se recogieron aportes respecto de las medidas de ordenamiento. Como resultado, se emitió la R.M. N.° 070-2026-PRODUCE (14.03.2026), mediante la cual se establecieron disposiciones sobre el límite de captura del recurso bonito. Posteriormente, el 30.03.2026 se sostuvo una reunión con pescadores cortineros de Pisco y, el 20.04.2026, una reunión ampliada del Ministro con la FIUPAP y otros actores, en las que se abordaron el aprovechamiento del recurso, la gestión del saldo de cuota y el fortalecimiento del control frente a la pesca ilegal, transbordos y uso indebido de permisos. Como parte del seguimiento, el 27 y 28.05.2026 se realizaron reuniones con la FIUPAP, OSPAS e IMARPE para informar sobre la situación del recurso y los criterios técnicos que sustentan las medidas de ordenamiento. Posteriormente, el 10.06.2026 se desarrolló una reunión ampliada con organizaciones del sector para abordar la distribución del saldo remanente entre segmentos de flota, establecer medidas obligatorias de	coordinación con IMARPE, deberá continuar fortaleciendo el monitoreo, la investigación y la difusión de información técnica sobre el recurso bonito para sustentar las medidas de ordenamiento pesquero.		
--	--	--	---	---	--	--

			control y un cronograma de salida escalonada. Asimismo, mediante la R.M. N.° 169-2026-PRODUCE (13.06.2026) se aprobaron nuevas medidas de ordenamiento, las cuales fueron cuestionadas por la FIUPAP al considerar que no atendían sus demandas sobre la ampliación de las posibilidades de captura y una mayor participación en los espacios de coordinación. En este contexto, la FIUPAP realizó movilizaciones los días 10 y 15.06.2026, manteniendo dichas demandas. Al cierre de julio de 2026, continuó la implementación de las medidas de ordenamiento mediante la Resolución Directoral N.° 00094-2026-PRODUCE/DGSFS-PA (20.07.2026), que suspendió las actividades extractivas del recurso bonito para embarcaciones artesanales con red de cerco menores a 10 m³ desde el 22.07.2026, y la Resolución Directoral N.° 00096-2026-PRODUCE/DGSFS-PA (21.07.2026), que dispuso la suspensión para embarcaciones con red de cerco de 10 m³ hasta 20 m³ desde el 24.07.2026, al proyectarse el alcance de los			
--	--	--	--	--	--	--

			límites de captura establecidos en la R.M. N.° 169-2026-PRODUCE. Estas disposiciones consolidan la implementación del esquema de ordenamiento vigente, manteniéndose como principal desafío el seguimiento de su aplicación y la atención de las demandas de las organizaciones de pescadores artesanales.			
9	Pescadores artesanales manifiestan que el DPA San Juan de Marcona no cuenta con infraestructura pesquera artesanal culminada para realizar sus actividades de manera adecuada al cumplimiento de la Norma Sanitaria N.° 040-2001-PE y el Decreto Supremo N.° 020-2022-PRODUCE.	MARCONA	En noviembre de 2025, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), participó en la sesión ordinaria de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del distrito de Marcona, liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), donde informó sobre el avance de la ejecución del saldo de obra N.° 2 del proyecto con CUI N.° 2194959: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica". No obstante, debido a incumplimientos contractuales por parte de la empresa ejecutora, en enero de 2026 FONDEPES resolvió	Corresponde a PRODUCE, a través de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), continuar con el seguimiento a la ejecución del saldo de obra N.° 3 del DPA San Juan de Marcona, a fin de asegurar la culminación del proyecto de inversión y la puesta en funcionamiento de la infraestructura.	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			el contrato e inició la elaboración del expediente técnico correspondiente al saldo de obra N.º 3. Posteriormente, en abril de 2026, FONDEPES realizó la entrega del terreno a la nueva empresa contratista para el inicio de la ejecución del saldo de obra N.º 3, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendario. Al 30 de junio de 2026, la obra registraba un avance físico del 14 %, previéndose su culminación en octubre de 2026			
10	Los pescadores de Cabo Blanco denuncian que pescadores de Los Órganos extraen recursos hidrobiológicos dentro de sus áreas de reserva empleando red cortina de fondo de hasta 50 paños, práctica que vendría deteriorando los bancos de pesca y el fondo marino.	CALETAS DE CABO BLANCO EL ÑURO Y LOS ÓRGANOS	PRODUCE viene ejerciendo un rol articulador central en la atención de este conflicto, liderando el seguimiento técnico a través de la DGPA y la gestión intergubernamental a través de la OAIPCS. En el marco de las reuniones de coordinación sostenidas entre SERNANP, IMARPE, DIREPRO Piura, el Laboratorio Costero de Paita y la consultora a cargo del estudio, junto con los gremios de pescadores de Cabo Blanco, El Ñuro, Los Órganos, Lobitos, Talara y Máncora, PRODUCE asumió el compromiso de dar seguimiento técnico al estudio "Evaluación y monitoreo de los efectos de la pesquería artesanal de la merluza peruana con redes de enmalle de fondo	PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) deberá continuar con el seguimiento del estudio técnico a cargo de SERNANP (Evaluación in situ y recolección de datos, y su posterior análisis e informe final) previsto para el 30.07.2026. El Informe final de SERNANP deberá ser remitido a IMARPE para su revisión y evaluación.	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			en la zona norte del Perú" (financiado y ejecutado por SERNANP, estudio aproximadamente culmina en el mes de julio de 2026). La DIREPRO Piura ratificó la Resolución Directoral Regional N.º 366-2018, mediante la RDR N.º 1042-2025 que amplió la cobertura normativa a Talara, Lobitos y Los Órganos (05.12.2025), y se fortalecieron las acciones de fiscalización mediante la designación de inspectores permanentes, operativos conjuntos (DIREPRO, DICAPI, Fiscalía). Como resultado de este seguimiento, el 29.04.2026 PRODUCE emitió la R.M. N.º 000115-2026-PRODUCE, que suspende el uso de la red de cortina de fondo dentro de las 5 millas en los sectores II, III y IV; la DGPARPA emitió aclaraciones sobre su alcance a solicitud del Gremio de Pescadores Artesanales "San Pedro" de Los Órganos, en un ejercicio activo de atención a las consultas del sector. Con fecha 09.03.2026 - la OAIPCS remitió al Gobierno Regional de Piura correo electrónico, mediante el cual solicitó información sobre el estado de acreditación de COREVIPA de Cabo			
--	--	--	---	--	--	--

			Blanco. A través de la OAIPCS, PRODUCE coadyuvó con la DIREPRO en la acreditación de los Comités de Vigilancia y Control Pesquero Artesanal (COREVIPA) de Cabo Blanco y El Ñuro, RD N° 219-medinte RD N° 219-2026/GOBIERNO REGIONAL PIURA, compromiso que ya fue cumplido con la entrega de dichas acreditaciones. Frente a la reiteración del Gremio "San Pedro" de Los Órganos (Oficio Múltiple N.° 015-2026/GPASP-LO, 27.04.2026) solicitando ante MINAM, PRODUCE, el Viceministerio de Pesca y Acuicultura y el SERNANP precisión técnica sobre la referencia a "redes de fondo" en el Plan Maestro de la RNMTG, PRODUCE, a través de la Dirección de Políticas y Ordenamiento, respondió mediante el Informe N.° 000614-2026-PRODUCE/DPO (18.05.2026) trasladado al gremio mediante Carta N.° 00000925-2026-PRODUCE/DGPAR PA de la misma fecha, precisando que el arte de pesca no se encuentra prohibido fuera de los polígonos de los sectores II, III y IV ni fuera de las cinco millas.			
11	Pescadores artesanales del DPA	ATICO	Durante el periodo 2025-2026, el	PRODUCE, a través de	JAVIER ESTEBAN VIDAL	-

	Atico (Arequipa) demandan la culminación y habilitación de la infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal para el cumplimiento de la Norma Sanitaria N.° 040-2001-PE.		Ministerio de la Producción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), continuó las acciones para la culminación de los componentes pendientes del proyecto de mejoramiento del DPA Atico. En noviembre de 2025, mediante Resolución N.° 035-2025-FONDEPES/DI GENIPAA, se aprobó el expediente técnico para la reparación del emisor submarino y, en diciembre de 2025, mediante Resolución N.° 038-2025-FONDEPES/DI GENIPAA, se aprobó el expediente técnico de saldo de obra para la rehabilitación del rompeolas. Durante el año 2026, ambos componentes permanecieron pendientes de ejecución debido a que no se contó con habilitación presupuestal para el Año Fiscal 2026. Asimismo, respecto al componente de electrificación del DPA (instalación de la red eléctrica de media tensión), durante 2026 se continuó con las gestiones para la obtención del permiso de servidumbre ante el Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Para ello, el especialista en instalaciones eléctricas de la	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), deberá continuar las acciones orientadas a la obtención de la habilitación presupuestal para la ejecución de las obras correspondientes al saldo de obra del rompeolas y a la reparación del emisor submarino. Asimismo, deberá culminar las gestiones para la obtención del permiso de servidumbre del componente de electrificación (sistema de media tensión) ante el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a fin de continuar con la ejecución integral del proyecto de mejoramiento del DPA Atico, en coordinación con las entidades competentes.	SALDARRIAGA	
--	--	--	--	---	-------------	--

			Unidad Funcional de Estudios recopiló la documentación necesaria para la conformación del expediente de servidumbre, requisito indispensable para la ejecución de dicho componente. Al cierre del periodo de análisis, no se registraron protestas ni situaciones de conflictividad social que afectaran el desarrollo de las acciones institucionales.			
12	Pescadores artesanales del DPA Supe (Lima Provincias) demandan el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura pesquera artesanal para el cumplimiento de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (R.M. N.° 040-2001-PE) y del Reglamento de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (D.S. N.° 020-2022-PRODUCE).	DPA SUPE	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción, a través de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), ejecutó diversas acciones técnicas, administrativas y de articulación para mitigar el malestar social y garantizar la culminación del "Saldo de Obra" del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) de Supe (CUI: 2195496), proyecto que arrastraba paralizaciones y procesos arbitrales desde 2017: En enero de 2025 se suscribió el contrato de supervisión (Contrato N° 21-2024-FONDEPES) y se entregó el terreno al contratista, realizando la presentación respectiva ante las OSPAS de la zona de influencia para el reinicio de los trabajos. FONDEPES	El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) deberá culminar la etapa de recepción de obra y el levantamiento de observaciones, para lo cual se tiene prevista una visita técnica en la primera semana de agosto de 2026 (avance de inversión: 93.2%; avance físico: 93.1%). La Dirección de Gestión Pesquera Artesanal deberá dar seguimiento a la recepción efectiva de la obra por parte de FONDEPES, para iniciar posteriormente e los	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

			gestionó administrativamente la continuidad de la obra mediante la aprobación de la actualización de calendarios (Ampliación de Plazo N° 03 en junio de 2025) y el trámite oportuno de los pagos al contratista, otorgando la conformidad técnica a la Valorización N° 10 en septiembre de 2025 a través de la DIGENIPAA. Ante el malestar manifestado en junio de 2025 por el alcalde de Supe Puerto y los vecinos debido al deterioro de la vía de acceso principal atribuido al tránsito de vehículos pesados con materiales de construcción, FONDEPES acordó con la Municipalidad Distrital de Supe brindar asistencia técnica para la elaboración del perfil de obra de dichas vías, buscando atender el impacto vial generado. El 27 de marzo de 2026 SANIPES otorgó el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria N° PTH-0737-2026-SANIPES para el DPA Supe. Tras la confirmación de la culminación física de los trabajos por la supervisión en junio de 2026, la Entidad emitió la Resolución N° 000010-2026-FONDEPES/DIGENIPAA que conformó el comité de	preparativos de la convocatoria de OSPAS para la administración del desembarcadero, tanto en el portal de PRODUCE como en medios locales. PRODUCE, a través de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS), deberá gestionar y ejecutar la transferencia formal del DPA Supe hacia el Gobierno Regional de Lima.		
--	--	--	---	---	--	--

			recepción de obra, el cual suscribió el acta de observaciones el 03 de julio de 2026, encontrándose el contratista en periodo de subsanación para la recepción formal. En el marco de las celebraciones del Día del Pescador, el 29 de junio de 2026 PRODUCE inauguró oficialmente el DPA Supe Puerto (obra de S/ 51 millones que beneficia a más de 4,800 trabajadores), entregando durante el acto créditos financieros de FONDEPES por S/ 205,112 para equipamiento pesquero y otorgando el reconocimiento al Pescador Artesanal del Año 2026.			
13	Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS) del litoral demandan modificaciones a las medidas de ordenamiento y acceso a la pesquería del recurso calamar gigante (pota).	LITORAL NACIONAL PIURA TUMBES LAMBAYEQ UE LA LIBERTAD ÁNCASH LIMA CALLAO ICA AREQUIPA MOQUEGUA Y TACNA CON EPICENTRO DE LAS DEMANDAS DE LA MACRORRE GIÓN SUR Y EL ULTIMÁTUM DIRIGIDO AL PUERTO DE MATARANI	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción desarrolló acciones orientadas al ordenamiento de la pesquería del recurso calamar gigante (pota), sustentando las medidas de manejo en la información técnica del IMARPE. Mediante el Oficio N.° 0074-2026-IMARPE/PE (20.01.2026), el IMARPE remitió el informe final del Crucero de Investigación del Calamar Gigante, el cual sirvió de sustento para la actualización de las medidas de ordenamiento de la pesquería. En ese marco, mediante la	La Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) y la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA) deberán continuar el seguimiento a la ejecución del LMCTP ampliado mediante la R.M. N.° 191-2026-PRODUCE, evaluando las demandas relacionadas con las medidas de ordenamiento vigentes y fortaleciendo las acciones	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			Resolución Ministerial N.° 443-2025-PRODUCE (01.01.2026) se estableció el Límite Máximo de Captura Total Permissible (LMCTP) inicial de 76 324 toneladas para el periodo enero-febrero de 2026; posteriormente, la Resolución Ministerial N.° 000034-2026-PRODUCE (13.02.2026) actualizó el LMCTP a 179 188 toneladas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026. Asimismo, mediante la Resolución Directoral N.° 00014-2026-PRODUCE/DGSFS-PA (30.01.2026) se incorporó al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José (Lambayeque) como punto autorizado para el desembarque del recurso, fortaleciendo el control y la trazabilidad de las descargas. Entre finales de febrero e inicios de marzo de 2026 se presentó un escenario de creciente preocupación en el sector pesquero artesanal debido a la caída del precio de la pota. En ese contexto, la Federación Macro Sur de la Pesca Artesanal intensificó una demanda previamente planteada, solicitando el	de fiscalización en los desembarcaderos pesqueros artesanales y plantas de procesamiento para asegurar el cumplimiento de la normativa. La Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS) deberá mantener el monitoreo y acompañamiento diferenciado de la conflictividad asociada a la pesquería del recurso calamar gigante (pota), dando seguimiento a las demandas de las OSPAS del litoral norte vinculadas a la ampliación de la cuota de captura y, en el caso de la Federación Macro Sur, a la evolución de la demanda por una cuota diferenciada para el litoral sur y a las percepciones sobre la implementación de las medidas de ordenamiento adoptadas.		
--	--	--	---	---	--	--

			establecimiento de una cuota diferenciada para las regiones de Tacna, Moquegua y Arequipa, llegando a plantear un ultimátum con amenaza de paralización en diversos puertos del litoral sur. Frente a este escenario, PRODUCE promovió un espacio de diálogo con la Federación Macro Sur el 21.03.2026 en Ilo. Como resultado de dicho proceso, mediante la Resolución Ministerial N.º 000075-2026-PRODUCE (27.03.2026) se estableció un régimen diferenciado para las embarcaciones artesanales de hasta 10 m², medida que fue valorada inicialmente por la dirigencia como un avance en el ordenamiento de la pesquería y contribuyó a reducir el riesgo inmediato de escalamiento del conflicto. Durante julio de 2026, la suspensión de las actividades extractivas del recurso pota para las embarcaciones artesanales menores de 10 m³, dispuesta mediante la Resolución Directoral N.º 00088-2026-PRODUCE/DGSFS-PA (01.07.2026), reactivó el descontento de las OSPAS, principalmente en			
--	--	--	--	--	--	--

			Piura y el litoral norte, que demandaron la revisión de la medida, la ampliación de la cuota de captura y la instalación de una mesa de diálogo. En respuesta, PRODUCE emitió la Resolución Ministerial N.º 191-2026-PRODUCE (04.07.2026), incrementando el LMCTP del recurso a 589 230 toneladas. Asimismo, entre el 08 y el 09 de julio de 2026, desarrolló reuniones en Lima y en regiones del litoral norte, centro y sur del país para informar sobre el balance de la pesquería del recurso pota, el sustento técnico de las medidas adoptadas y el contexto asociado a las condiciones oceanográficas vinculadas al fenómeno El Niño. Paralelamente, la Federación Macro Sur mantuvo su demanda por una distribución más equitativa de la cuota entre el norte y el sur del litoral, señalando que el régimen diferenciado establecido mediante la Resolución Ministerial N.º 000075-2026-PRODUCE no estuvo acompañado de medidas complementarias de ordenamiento, como la definición de topes de captura por embarcación. Al cierre de julio de 2026, permanecían			
--	--	--	---	--	--	--

			latentes dos focos de demanda: en el litoral norte, orientados principalmente a la ampliación de la cuota de captura; y en el litoral sur, representado por la Federación Macro Sur, enfocados en la reactivación del pedido de una cuota diferenciada para la flota artesanal.			
14	Posiciones contrapuestas entre organizaciones de pescadores artesanales respecto de la implementación de la Ley N.° 31749 y del Decreto Supremo N.° 002-2025-PRODUCE. Mientras los gremios de pesca artesanal tradicional respaldan la reforma, las asociaciones de armadores y pescadores de cerco mecanizado (bolicheros) se oponen al considerar que restringe sus actividades extractivas.	LITORAL NACIONAL PIURA TUMBES LAMBAYEQ UE LA LIBERTAD ÁNCASH LIMA CALLAO ICA AREQUIPA MOQUEGUA Y TACNA CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS GREMIOS DE SECHURA Y PAITA	Durante el período 2025-2026, el Ministerio de la Producción desarrolló acciones orientadas a la implementación de la Ley N.° 31749, Ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas, mediante la adecuación del marco normativo aplicable a la pesca artesanal y de menor escala. En ese contexto, el 27 de febrero de 2025 se publicó el DS N.° 002-2025-PRODUCE, que modificó el Reglamento de la Ley General de Pesca (DS N.° 012-2001-PE), estableciendo disposiciones para la reclasificación de embarcaciones pesqueras, el predominio del trabajo manual como criterio para la pesca artesanal, la protección de las tres primeras millas frente al uso de redes de cerco mecanizado, la	Corresponde a PRODUCE a través de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, culminar la evaluación de los comentarios y aportes recibidos durante la consulta pública del proyecto normativo prepublicado mediante la Resolución Ministerial N.° 407-2025-PRODUCE; elaborar la matriz de sistematización de comentarios y el informe final de consulta pública; y remitir dichos documentos a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), a fin de gestionar la exoneración del Análisis de Impacto Regulatorio	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			ratificación de la prohibición de actividades extractivas de mayor escala dentro de las cinco millas marinas y la obligatoriedad de implementar el Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT) para las embarcaciones de menor escala. Como parte del proceso de implementación de la norma, PRODUCE, a través del DVPA y de las direcciones competentes, desarrolló acciones de difusión, asistencia técnica y diálogo con organizaciones de pescadores artesanales a nivel nacional, con la finalidad de informar sobre los alcances de la reforma normativa y recoger las principales preocupaciones del sector. Entre mayo y setiembre de 2025 se ejecutó un proceso nacional de difusión y socialización de la normativa, en el que se registraron 382 comentarios y 452 intervenciones de organizaciones de pescadores artesanales. Posteriormente, mediante la RM N.º 407-2025-PRODUCE, publicada el 26.11.2025, se dispuso la prepublicación del proyecto de DS que regula el procedimiento de adecuación de los	(AIR) Ex Ante, como paso previo a la aprobación y publicación del Decreto Supremo que regule el procedimiento de adecuación de los permisos de pesca artesanal a la categoría de menor escala, en el marco de la Ley N.º 31749. Corresponde a PRODUCE a través de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, continuar desarrollando acciones de información, socialización y diálogo con las organizaciones de pescadores artesanales a nivel nacional, considerando la persistencia de posiciones contrapuestas entre los gremios de pesca artesanal tradicional y selectiva y las organizaciones de armadores de embarcaciones de cerco mecanizado (bolicheros), con el propósito de		
--	--	--	--	---	--	--

			permisos de pesca artesanal a la categoría de menor escala, sometiéndolo a consulta pública por un plazo de 60 días hábiles. Actualmente, el proyecto normativo se encuentra en la etapa de evaluación de los comentarios y aportes recibidos durante la consulta pública, como parte del proceso de elaboración de la matriz de sistematización de comentarios y del informe final de consulta pública, como paso previo a la aprobación del Decreto Supremo. Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N.° 412-2025-PRODUCE se prorrogó hasta el 31 de julio de 2026 el plazo para la instalación del SISESAT Tipo C en embarcaciones artesanales y de menor escala de hasta 10 m³ de capacidad de bodega. Finalmente, el 29 de abril de 2026 se publicó el DS N.° 005-2026-PRODUCE, que modificó el régimen de caducidad de los permisos de pesca, estableciendo que su evaluación se realice de manera independiente para cada recurso hidrobiológico autorizado, y aprobó un régimen excepcional de aplazamiento y fraccionamiento de multas administrativas en	fortalecer el proceso de implementación de la reforma normativa y prevenir la escalada de conflictos sociales.		
--	--	--	---	---	--	--

			materia de pesca y acuicultura, en el marco de la implementación de la Ley N.° 31749. Asimismo, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS) efectuó el seguimiento permanente de las posiciones de las organizaciones sociales de pescadores artesanales a nivel nacional, identificando la persistencia de posiciones diferenciadas entre los gremios de pesca artesanal tradicional y selectiva, que respaldan la implementación de la Ley N.° 31749 y sus normas reglamentarias, y las organizaciones de armadores y pescadores de cerco mecanizado (bolicheros), que mantienen su oposición al considerar que las nuevas disposiciones afectan el desarrollo de sus actividades extractivas. En ese contexto, PRODUCE continuó promoviendo espacios de información, diálogo y socialización para contribuir a la implementación de la reforma normativa y prevenir escenarios de conflictividad social.			
15	Las micro y pequeñas empresas (MYPE) manifiestan descontento por	LIMA	Durante el periodo 2024-2026, el Ministerio de la Producción, a través	La OCI deberá culminar y emitir el informe de	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

	presuntos actos de corrupción y por el retraso en el proceso de Compras a MYPERÚ.		del Programa Nacional Compras a MYPERÚ, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (DVMYPE) y el Órgano de Control Institucional (OCI), ejecutó acciones administrativas, de control y de articulación institucional orientadas a atender las denuncias de corrupción por presuntas sobrevaloraciones, mitigar el riesgo de paralización del programa y garantizar la continuidad de las contrataciones a favor de las MYPE en el marco del DL N° 1414. En enero de 2026, ante el riesgo de un paro nacional que sería sometido a votación en la asamblea del 28/01/2026, la Dirección Ejecutiva del PN Compras MYPERÚ alertó sobre esta posible medida de fuerza (cuyas demandas incluían el 40% de adquisiciones vía Núcleos Ejecutores y denuncias por sobrevaloraciones). Como acción para calmar el conflicto y abrir canales de diálogo, la OAIPCS recomendó la participación de representantes del Ministro, del Viceministro y del propio Programa Nacional Compras a MYPERÚ, en el II Congreso Nacional de las MYPES (organizado por Gamarra y	control previsto para agosto de 2026, manteniendo la reserva de identidad de las seis personas comunicadas hasta su publicación. Programa Nacional Compras a MYPERÚ, deberá remitir al despacho viceministerial, antes de finalizar julio de 2026, las tres propuestas de ajuste normativo en trámite (modificación de las bases de convocatoria para MYPE y proveedores de insumos, de la estructura del programa, y de su reglamento), a fin de que la nueva gestión evalúe su implementación. El Programa Nacional Compras a MYPERÚ, deberá relanzar la segunda convocatoria de corbatas, declarada desierta el 06.07.2026, y completar la		
--	---	--	--	--	--	--

			FREDEMYPE el 28/01/2026), a fin de que expongan la oferta del Ministerio para el sector. Tras recibir oficialmente el 16 de enero de 2026 el caso de presunta corrupción, el sector formalizó la denuncia ante la Contraloría General de la República y la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de PRODUCE, y dispuso como medida preventiva la suspensión inmediata del pago de facturas pendientes a las empresas COALZI S.A.C., CONALTI E.I.R.L. y Group Lucor E.I.R.L. Posteriormente, se autorizó la transferencia de recursos financieros al OCI para la contratación de apoyo técnico especializado. El OCI, por su parte, inició una auditoría de cumplimiento actualmente en etapa de evaluación de comentarios de los investigados. Se cursaron 106 oficios a entidades públicas (ministerios, instituciones adscritas y gobiernos regionales) y se sostuvieron 10 reuniones con posibles entidades demandantes durante febrero de 2026, en paralelo a la coordinación de fichas técnicas con el MINDEF (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) para	adjudicación de los 12 insumos de mochila nylon que continúan en evaluación. El Programa Nacional Compras a MYPERÚ, deberá culminar los compromisos de entrega inmediatos con el MININTER: 1,000 sastres al 24.07.2026, adjudicación de insumos de uniformes camuflados al 31.07.2026 y resultados de la tercera convocatoria de caponas para suboficiales al 17.08.2026, con cierre de producción de chompas y sastres proyectado para fines de agosto de 2026. El Programa Nacional Compras a MYPERÚ, deberá obtener la aprobación del crédito suplementario de S/ 20.2 millones, requisito para convocar el servicio de transporte hacia Cajamarca (previsto el		
--	--	--	---	---	--	--

			estandarizar los bienes manufacturados requeridos. En el plano operativo, se mantuvo la supervisión de los NEC sobre las convocatorias a proveedores de insumos y a MYPES, así como sobre los procesos de adquisición directa de corbatas y caponas para oficiales y suboficiales (con la primera convocatoria de corbatas declarada desierta el 06/07/2026 y en evaluación de ajuste de bases), fijándose como meta institucional culminar las convocatorias pendientes antes del cambio de gestión, a fin de no dejar pendiente el financiamiento recibido en 2023 y 2024. Al 14 de julio de 2026, el PNCM reporta una ejecución de S/ 410 millones sobre los S/ 471 millones transferidos a los NEC, con 3,898 MYPE contratadas (por encima de la meta de 3,800) en articulación con las entidades demandantes MININTER, MIDIS, MINEDU, MINSA y RENIEC. Respecto a MINSA y RENIEC, se han culminado producción y entrega al 100%.	22.07.2026) y para la distribución de kits escolares en Loreto, así como culminar la distribución en San Martín, Ucayali (17.08.2026) y Amazonas (01.09.2026). El Programa Nacional Compras a MYPERÚ, deberá completar la instalación de las válvulas reguladoras pendientes en el proyecto de MIDIS, condicionada a que los comedores beneficiarios cuenten con balón de gas Premium, y finalizar la producción de la demanda adicional textil de dicha entidad (6 MYPE, proyectada para fines de agosto de 2026). Ejecutar los S/, 20,202,713 señalados para compras a MYPES en el ítem 38 del Anexo 1 del crédito suplementario de julio de 2026.		
16	Pescadores artesanales del DPA Chimbote demandan	DPA CHIMBOTE	Durante el periodo 2025-2026, el Fondo Nacional de	PRODUCE, a través de Fondo	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura pesquera artesanal para el cumplimiento de la Norma Sanitaria			Desarrollo Pesquero (FONDEPES), articuló acciones con DIREPRO Áncash, DICAPI, SANIPES, PRODUCE y el Gobierno Regional de Áncash para destrabar la obtención del Derecho de Uso de Área Acuática (DUAA), actualizar el expediente técnico del emisor submarino y atender la problemática de administración y paralización de obras en el DPA Chimbote. Entre enero y julio de 2025, FONDEPES convocó sucesivas mesas técnicas con DIREPRO Áncash, DICAPI, SANIPES, PRODUCE, la OSPA Isla Blanca y los congresistas Darwin Espinoza y Elías Varas Meléndez para avanzar en el DUAA y la actualización del expediente técnico del emisor submarino, acordando en la reunión del 26.02.2025 la distribución de responsabilidades: FONDEPES a cargo del expediente técnico y el estudio Hidro Oceanográfico, PRODUCE de la certificación ambiental y DICAPI del documento E-02. En abril de 2025, FONDEPES coordinó con DICAPI las acciones para dicha actualización, contando ya con los TDR requeridos.El 25 de junio de 2025,	Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), se encuentra a la espera de la respuesta del área legal del Gobierno Regional de Áncash sobre el modelo de convenio de asistencia técnica remitido, y de que la DIREPRO Áncash formalice la solicitud de dicha asistencia para concretar la renovación del DUAA del DPA Chimbote. Asimismo, deberá continuar el seguimiento a la actualización del expediente técnico del emisor submarino, en coordinación con DICAPI.		
--	--	--	--	--	--	--

			el congresista Elías Varas Meléndez realizó una visita de fiscalización al DPA, recogiendo las denuncias de los pescadores sobre el abandono de la PTAR y trasladando al GORE Áncash la solicitud pendiente de uso de Área Acuática y certificación SANIPES. El 01 de julio 2025, en reunión con SANIPES y GORE Áncash, FONDEPES ratificó su compromiso de actualizar el expediente técnico del emisor submarino para fines de julio y reiteró al GORE Áncash su responsabilidad en la ejecución del proyecto. En febrero de 2026, ante la persistencia de obras paralizadas, FONDEPES reiteró a DIREPRO Áncash su disposición para brindar asistencia técnica y remitió oficios al Gobernador Regional solicitando atender la problemática del DPA Chimbote. El 23 de abril de 2026, FONDEPES sostuvo una reunión con el coordinador de obras de la Gerencia de Desarrollo Económico del GORE Áncash, en la que el área de estudios de FONDEPES brindó orientación sobre el trámite para la renovación del			
--	--	--	---	--	--	--

			DUAA caducado del DPA Chimbote y propuso la suscripción de un convenio de asistencia técnica, alcanzando al gobierno regional un modelo de convenio.			
17	Pescadores artesanales del DPA Los Órganos demandan la rehabilitación de la infraestructura del desembarcadero, tras la clausura temporal del muelle por riesgo a la vida humana.	DPA LOS ÓRGANOS	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), en coordinación con la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) Piura y demás entidades competentes, desarrolló acciones orientadas a restablecer las condiciones de operación del DPA Los Órganos, cuya infraestructura resultó afectada por los fuertes oleajes registrados en diciembre de 2024. En marzo de 2025, pescadores artesanales realizaron una movilización en rechazo al Decreto Supremo N.° 002-2025-PRODUCE, demandando la rehabilitación del muelle y mejoras en su infraestructura. Posteriormente, el 17 de marzo de 2025, el Viceministerio de Pesca y Acuicultura y funcionarios de PRODUCE realizaron una visita técnica al DPA Los Órganos para informar los alcances de dicha norma, identificándose deficiencias críticas	PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) y del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), deberá continuar las coordinaciones con el Gobierno Regional de Piura para concretar la suscripción del Convenio de Gestión para la administración del DPA Los Órganos y dar continuidad a las acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura del desembarcadero, en coordinación con las entidades competentes.	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			en la infraestructura del muelle. Durante esta visita, los pescadores solicitaron la rehabilitación del cabezo y del espigón, así como la implementación de una planta de hielo. Como resultado de la evaluación técnica, el 20 de marzo de 2025, en reunión interinstitucional entre FONDEPES, DIREPRO Piura, DICAPI y representantes del gremio de pescadores, se dispuso el cierre temporal del muelle por riesgo para la vida humana, tras verificarse problemas de infraestructura en los pilotes del DPA. Entre junio y julio de 2025, FONDEPES y la DIREPRO Piura impulsaron las coordinaciones para la construcción del nuevo DPA Los Órganos y la remodelación de la infraestructura existente. Paralelamente, la DIREPRO inició el procedimiento especial de saneamiento físico-legal del predio y, el 8 de julio de 2025, DICAPI autorizó la reapertura del muelle bajo restricciones operativas, condicionando su funcionamiento a la ejecución de los mantenimientos estructurales pendientes. Durante el primer			
--	--	--	--	--	--	--

			trimestre de 2026, PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA), FONDEPES y la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS), efectuó el seguimiento al proceso de saneamiento físico-legal del predio y a la suscripción del convenio de gestión para la administración del DPA. En ese marco, la DGPA remitió al Gobierno Regional de Piura el Oficio N.° 0290-2026-PRODUCE/DGPA, solicitando información sobre el estado del saneamiento físico-legal y del convenio de gestión, además de proponer una reunión técnica de coordinación con las entidades involucradas. Posteriormente, la OAIPCS realizó el seguimiento institucional al referido requerimiento ante el Gobierno Regional. Como resultado de dichas gestiones, el 16 de abril de 2026, mediante Oficio Múltiple N.° 0159-2026/GRP, el Gobierno Regional de Piura informó a la DGPA y a FONDEPES que el saneamiento físico-legal del predio había culminado con la inscripción de la Partida de Independización N.° 11006356, de fecha			
--	--	--	--	--	--	--

			10 de marzo de 2026, precisando además que el convenio de gestión para la administración del DPA se encontraba en su etapa final de tramitación.			
18	Organizaciones sociales de pescadores artesanales (OSPAs) del Callao denunciaron una presunta afectación a la actividad pesquera artesanal por las operaciones de dragado ejecutadas por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) en la zona del Cabezó Norte de la isla San Lorenzo, dentro de las cinco millas marinas, por un presunto impacto ambiental en un área reservada para la pesca artesanal.	ZONA DEL CABEZO NORTE DE LA ISLA SAN LORENZO.	Durante enero de 2026, el Ministerio de la Producción participó en las acciones de coordinación interinstitucional desarrolladas para atender las denuncias formuladas por las organizaciones sociales de pescadores artesanales (OSPAs) del Callao, entre ellas ARAAPESCA, ASAPECH, ARUPACC y ARAEMM, respecto de la presunta afectación a la actividad pesquera artesanal ocasionada por las operaciones de dragado ejecutadas por la Autoridad Portuaria Nacional (APN). En ese contexto, durante el mismo mes, PRODUCE participó en reuniones de trabajo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Autoridad Portuaria Nacional (APN), la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y representantes de las organizaciones	No se registran acciones pendientes a cargo del Ministerio de la Producción. Durante la atención del caso, PRODUCE participó en las acciones de coordinación interinstitucional y facilitó el relacionamiento con las organizaciones sociales de pescadores artesanales, a fin de canalizar sus preocupaciones ante las entidades competentes. Considerando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informó la culminación de las actividades de dragado el 26 de enero de 2026, el caso se encuentra cerrado.	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			de pescadores artesanales, contribuyendo a facilitar el intercambio de información entre las entidades competentes y los administrados del sector. Como resultado de dichas coordinaciones, se acordó fortalecer las acciones de supervisión del área de vertimiento, efectuar el seguimiento al cumplimiento de las medidas establecidas en el instrumento de gestión ambiental del proyecto y promover el intercambio de información técnica entre las entidades involucradas. Asimismo, el IMARPE remitió al MTC los resultados de los monitoreos hidrobiológicos y ambientales, así como un informe técnico complementario sobre la evaluación ambiental realizada en la zona del Cabezo Norte de la Isla San Lorenzo. Finalmente, el MTC informó que las actividades de dragado concluyeron el 26 de enero de 2026.			
19	MYPES denuncian presuntos actos de corrupción sobre procesos de compras. Presuntos actos de corrupción relacionados con el Núcleo Ejecutor Central (NEC) Textil entre los años 2023	LIMA	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción, a través del Despacho Ministerial, el Viceministerio de MYPE e Industria, el Programa Nacional Compras a MYPErú	Se declara el cierre del presente caso por absorción en el caso N.º 17 (Descontento de MYPES por retraso en el proceso del	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	ESPECIALISTA

y 2025		y la OAIPCS, atendió las denuncias de los gremios MYPE por presuntos actos de corrupción en el Núcleo Ejecutor Central (NEC) Textil (2023-2025) y la demanda de que las entidades públicas destinen el 40% de sus adquisiciones mediante Núcleos Ejecutores. En enero de 2026, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Compras a MYPERú alertó sobre un posible paro nacional a votarse el 28 de enero, ante lo cual la OAIPCS recomendó la participación de representantes del SM, VM y PN Compras en el II Congreso Nacional de las MYPES (26 de enero) para mitigar el riesgo. El 24 de marzo, gremios liderados por FREDEMYPE realizaron un plantón en el frontis de PRODUCE, tras lo cual el Ministro se reunió con los representantes y anunció tres acciones: (1) fortalecer el Programa con ajustes normativos; (2) informar el 1 de abril sobre la continuidad de las personas denunciadas; y (3) una tercera acción pendiente de comunicar. Como medidas preventivas, el sector formalizó la denuncia ante la Contraloría y la Oficina de Integridad de PRODUCE;	Programa Nacional Compras a MYPERú y presuntos actos de corrupción relacionados con el Núcleo Ejecutor Central - NEC Textil), matriz en la que se continuará el seguimiento unificado de la problemática, en el marco de las reuniones sostenidas con los gremios.		
--------	--	--	---	--	--

			suspendió pagos a las empresas involucradas (COALZI S.A.C., CONALTI E.I.R.L., Group Lucor E.I.R.L.); separó a los integrantes del NEC bajo investigación; y transfirió recursos al OCI para fortalecer las investigaciones. Durante los meses de mayo a julio de 2026 no se presentaron eventos de conflictividad respecto a este caso.			
20	La Asociación de Armadores y Pescadores Artesanales de San José (ASARPAR) demanda la convocatoria de un nuevo administrador para el DPA San José (Lambayeque).	DPA SAN JOSE	PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA); la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA), FONDEPES y SANIPES, desarrolló acciones orientadas a atender el proceso de transferencia de la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) San José, tras la solicitud presentada por la Asociación de Armadores y Pescadores Artesanales de San José (ASARPAR) para dar por concluido el convenio de administración vigente. En ese marco, mediante la Resolución Directoral N.° 00005-2026-PRODUCE/DGSFS-PA (13.01.2026), se autorizó el uso de la playa San José para el desembarque de los recursos bonito y tiburón;	La Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) deberá elaborar e implementar un cronograma con hitos verificables para la convocatoria del proceso de selección del nuevo administrador del DPA San José durante el 2026, conforme a los acuerdos adoptados con la DGSFS-PA, SANIPES y FONDEPES. La Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA), y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) deberán culminar la	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			posteriormente, mediante la Resolución Directoral N.° 00014-2026-PRODUCE/DGSFS-PA (30.01.2026), se incorporó el DPA San José como punto autorizado para el desembarque del recurso pota, fortaleciendo las condiciones para el desarrollo de las actividades extractivas y de control pesquero. Asimismo, en la reunión de coordinación realizada el 01.07.2026 entre la DGPA, la DGSFS-PA, SANIPES y FONDEPES, se acordó impulsar durante el año 2026 el proceso de selección de un nuevo administrador para el DPA San José. En dicho espacio, SANIPES informó que las observaciones identificadas durante las acciones de fiscalización no constituyen impedimento para el desembarque, precisando que la convocatoria del nuevo administrador estará condicionada al cumplimiento de las condiciones administrativas y operativas requeridas para la transferencia de la administración.	evaluación de las condiciones administrativas y operativas requeridas para la transferencia de la administración del DPA San José, incluyendo la definición de acciones para la rehabilitación de la grúa instalada en el desembarcadero. La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA) y Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) deberán evaluar e implementar medidas que mejoren las condiciones de desembarque para las embarcaciones menores de 10 m³, a fin de fortalecer la operatividad del DPA San José y reducir la dependencia del desembarque en playa.		
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA						
1	Ninguno De conformidad con	-	-	-	DANIEL FERNANDO SALAZAR	JEFE GENERAL DE

	la Resolución Ministerial N° 207-2024-PRODUCE, se realizaron las gestiones de cierre y liquidación de la Unidad Ejecutora 1681 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA); por lo cual, la ex Unidad Ejecutora culminó sus operaciones en el ejercicio 2024.				MORALES	ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN						
1	Deficiencias en la infraestructura, las condiciones sanitarias y la seguridad del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) del Callao, que generaron una demanda sostenida de las organizaciones sociales de pescadores artesanales (OSPAS) por la mejora integral de la infraestructura o la construcción de un nuevo desembarcadero.	BARRIO FRIGORÍFICO	En octubre de 2025, PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal, culminó la ejecución de servicios de mantenimiento básico en el Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) del Callao. Estos trabajos comprendieron la limpieza de las unidades de desagüe, el reemplazo de rejillas, bitas y del muelle marginal, así como el mantenimiento de las electrobombas. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N.° 021-2025-PRODUCE (10.10.2025), se aprobó la transferencia del DPA Callao al Gobierno Regional del Callao, que asumió la titularidad y las funciones administrativas y operativas del desembarcadero. Posteriormente, PRODUCE continuó brindando asistencia técnica al Gobierno Regional para	No se registran acciones pendientes a cargo del Ministerio de la Producción. La transferencia del DPA Callao al Gobierno Regional del Callao marcó la culminación de las acciones de competencia del sector, por lo que el caso se encuentra cerrado.	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			contribuir a una adecuada gestión de la infraestructura durante el proceso de transferencia			
2	Presunta contaminación por plomo por parte de la empresa Baterías ETNA. La población del distrito de Mi Perú denuncia que la empresa dedicada a la fabricación de baterías estaría generando contaminación ambiental asociada a emisiones de plomo, con posibles afectaciones a la salud de la población	MI PERÚ	En agosto de 2025, PRODUCE, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), declaró la no admisibilidad de la solicitud de actualización e integración de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) presentada por la empresa Baterías ETNA. Posteriormente, el 22 de septiembre de 2025, la empresa presentó nuevamente la documentación para continuar con el procedimiento, cuya evaluación se encuentra en curso. En este marco, la DGAAMI solicitó al SENAMHI opinión técnica sobre el estudio de modelamiento atmosférico, encontrándose pendiente dicho pronunciamiento. Asimismo, la DGAAMI ha participado en espacios de diálogo convocados por la Defensoría del Pueblo y reuniones con autoridades, congresistas y representantes de la población, a fin de informar sobre el avance del procedimiento. El 11 de julio de 2026 se realizó la audiencia pública correspondiente al proceso de participación	Corresponde a PRODUCE, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), continuar con la evaluación del procedimiento de actualización e integración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de la empresa Baterías ETNA, incluyendo el desarrollo de las etapas pendientes del procedimiento administrativo y la emisión del pronunciamiento correspondiente, conforme a la normativa vigente.	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			ciudadana, en la cual los participantes expresaron su oposición a la aprobación del instrumento ambiental y a la continuidad de las operaciones de la empresa en la zona. Actualmente, continúa la evaluación técnica del expediente conforme a la normativa vigente.			
3	La OSPA José Olaya Balandra permanece en la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA) Chorrillos, sin convenio vigente.	DPA CHORRILLOS	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción, a través de sus instancias competentes y en coordinación con la Procuraduría Pública, continuó gestionando la problemática vinculada a la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA) de Chorrillos, relacionada con la oposición de la OSPA José Olaya Balandra a la transferencia de su administración a la OSPA ganadora "Gremio de Pescadores Artesanales - San Pedro de Chorrillos". En Diciembre 2024 tras culminar el cuarto proceso de selección (mayo-setiembre 2024), en el que se desestimó la solicitud de nulidad de JOB mediante R.D. N° 1072-2024-PRODUCE/DGPA, la OSPA San Pedro suscribió el convenio de administración con FONDEPES y PRODUCE el 04.12.2024; posteriormente, ante la permanencia de	PRODUCE, a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVPA) y la Secretaría General, deberá continuar con el seguimiento a las coordinaciones entre la Procuraduría Pública y el Ministerio del Interior para la atención del caso del IPA Chorrillos, a fin de obtener las comunicaciones oficiales que permitan resolver la ocupación irregular relacionada con la transferencia de la administración de la infraestructura a la OSPA ganadora.	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

			JOB en el IPA, la Procuraduría Pública notificó y exhortó formalmente a dicha organización a desocupar y entregar la infraestructura (16.12.2024). Noviembre-diciembre 2025: el Comisario de Chorrillos emitió un informe sobre los hechos en el IPA y Playa Pescadores, puesto en conocimiento de la Alta Dirección mediante el Memorando N.º 00001716-2025, remitido el 4 de diciembre por el Procurador Público Adjunto. El 27.02.2026: frente al reclamo de la OSPA San Pedro por incumplimiento del convenio, PRODUCE, a través de la SM, sostuvo una reunión con dicha organización para atender su solicitud de intervención y toma de posesión efectiva del IPA; en la misma fecha, la OSPA se reunió con el MININTER, entidad que precisó que la PNP actuó en el marco de la ley y que la determinación de derechos sobre el predio corresponde al proceso judicial en trámite (Expediente N° 06156-2025-0-1801-JR-CI-20). El 21.05.2026 la Municipalidad de Chorrillos, en articulación con el MININTER (PNP), ejecutó el desalojo de 16,000 m² de			
--	--	--	--	--	--	--

			terreno intangible colindante al IPA (21.05.2026); posteriormente, el 06 de junio de 2026, la OSPA José Olaya Balandra y un grupo aproximado de 100 pescadores y comerciantes intentaron retomar el control del área ingresando de manera violenta durante la madrugada.			
4	Pescadores artesanales del DPA Ilo (Moquegua) demandan la rehabilitación del Muelle N.° 2, que presenta un estado crítico de deterioro y riesgo de colapso.	ILO	Durante el periodo 2025-2026, el Ministerio de la Producción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), continuó las coordinaciones técnicas y legales con el Gobierno Regional de Moquegua para viabilizar la rehabilitación del Muelle N.° 2 del DPA Ilo, infraestructura que presenta un estado crítico de deterioro y riesgo de colapso. En enero de 2026, mediante Oficio N.° 080-2026-GRM/GR DE/DIREPRO, el Gobierno Regional solicitó asistencia técnica para la elaboración de los términos de referencia de los estudios necesarios para el expediente técnico de reposición del muelle; en atención a ello, FONDEPES remitió los Oficios N.os 000032 y 000033-2026-FONDEPES/DIGENI PAA, de fechas 9 y 10 de febrero de 2026, con los	PRODUCE, a través de FONDEPES, deberá continuar con el seguimiento a las acciones derivadas del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional de Moquegua, a fin de culminar la evaluación de la documentación complementaria, autorizar el uso de los recursos destinados a la elaboración del expediente técnico y continuar con la rehabilitación del Muelle N.° 2 del DPA Ilo, con el objetivo de restablecer condiciones adecuadas de seguridad y operación para la actividad pesquera artesanal.	JAVIER ESTEBAN VIDAL SILDARRIAGA	-

			términos de referencia para los estudios de topografía, mecánica de suelos y batimetría. Posteriormente, el 27 de mayo de 2026, FONDEPES y el Gobierno Regional de Moquegua suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N.° 05-2026-FONDEPES-GRM para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra "Rehabilitación del Muelle N.° 2 del Desembarcadero Pesquero Artesanal Ilo por Riesgo de Colapso". El 13 de julio de 2026, mediante Oficio N.° 000219-2026-FONDEPES/DI GENIPAA, FONDEPES evaluó la documentación presentada por el Gobierno Regional, concluyendo que sustentaba técnicamente la elaboración del expediente técnico; no obstante, precisó que el mecanismo previsto en el Convenio N.° 001-2017-GRM/ORAJ y el Convenio de Cooperación Interinstitucional N.° 05-2026-FONDEPES-GRM no contempla una transferencia financiera, sino el uso de los recursos provenientes de la administración del DPA Ilo. El 14 de julio de			
--	--	--	--	--	--	--

			2026, ambas entidades sostuvieron una reunión de coordinación para revisar las observaciones formuladas, acordándose que el Gobierno Regional remitiría la documentación complementaria que sustente la disponibilidad de dichos recursos. Al cierre del periodo de análisis, la documentación complementaria permanecía en elaboración por parte del Gobierno Regional de Moquegua, quedando pendiente su remisión para que FONDEPES continúe con la evaluación y el trámite correspondiente. Si bien a inicios de junio de 2026 se registraron protestas espontáneas en el DPA Ilo por problemas de abastecimiento de agua, estas correspondieron a aspectos operativos ajenos al objeto del presente caso. No obstante, evidencian una demanda general por el mejoramiento de la infraestructura y los servicios del DPA Ilo, configurando un escenario de conflictividad latente.			
5	Maricultores de Sechura demandan la habilitación de áreas acuáticas y medidas para el fortalecimiento de la maricultura.	SECHURA	Desde el año 2025, los maricultores de la provincia de Sechura (Piura), conformados por asociaciones, empresas y productores	PRODUCE, a través de la Dirección General de Acuicultura (DGA), deberá continuar las gestiones	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			dedicados al cultivo de concha de abanico, vienen demandando al sector PRODUCE la adopción de medidas para fortalecer la maricultura. En este contexto, el caso de conflictividad ha evolucionado en torno a tres ejes principales: (i) la habilitación de nuevas áreas acuáticas; (ii) el fortalecimiento de mecanismos de financiamiento; y (iii) la adecuación del marco normativo aplicable a la actividad acuícola. Respecto al primer eje, los maricultores solicitan la habilitación de nuevas áreas acuáticas para el cultivo de concha de abanico. Sin embargo, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) han señalado que no resulta técnicamente viable autorizar nuevas habilitaciones, por lo que los gremios solicitaron la intervención del Ministro de la Producción. Ante la falta de avances, durante el segundo semestre de 2025 algunos productores evaluaron desarrollar la actividad en Lambayeque; no obstante, esta alternativa tampoco	orientadas a la atención de las demandas del sector maricultor, así como el asesoramiento para la actualización del Plan Regional de Acuicultura de Lambayeque, actualmente en etapa de diagnóstico.		
--	--	--	---	---	--	--

			prosperó al mantenerse restricciones similares. En enero de 2026, la habilitación excepcional de un área acuática generó mayores expectativas entre los productores e incrementó las presiones sobre el sector y las tensiones entre los propios maricultores. Asimismo, la Dirección General de Acuicultura (DGA) sostuvo reuniones técnicas con el Gremio de Buzos de la Bahía de Sechura y el Gremio de Extractores de Mariscos Parachique-La Bocana (10.12.2025 y 07.01.2026), esta última con participación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, SANIPES, IMARPE y la DIREPRO Piura. Entre el 1 y el 9 de febrero de 2026 no pudieron concretarse nuevas reuniones debido a que algunos gremios condicionaron su participación a la presencia del Ministro de la Producción. En relación con el segundo eje, los productores impulsaron demandas orientadas al fortalecimiento económico de la actividad. En respuesta, durante 2025 PRODUCE promovió el expediente técnico para la Cámara Hiperbárica de			
--	--	--	--	--	--	--

			Sechura, habilitó una ventanilla de créditos por más de S/ 39 millones a través de FONDEPES e impulsó iniciativas mediante CETMAR y MAR Piura. Durante 2026, estas medidas continuaron mediante el programa FONDEMI-Sechura para financiar siembras, reactivar la producción y fortalecer la cadena productiva. Respecto al tercer eje, la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial N.° 122-2025-PRODUCE generó preocupación por las implicancias de la nueva categorización productiva sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) y las exigencias de fiscalización. Posteriormente, la Resolución Ministerial N.° 208-2025-PRODUCE incorporó observaciones formuladas por los productores; asimismo, el 16.01.2026 la DGA sostuvo una reunión con representantes del gremio y coordinó con SANIPES la absolución de consultas sobre el desarrollo de actividades acuícolas en zonas de amortiguamiento, conforme a la R.M. N.° 124-2020-PRODUCE. No obstante, a febrero de 2026 los gremios			
--	--	--	--	--	--	--

			continuaban esperando la aprobación de la normativa definitiva de categorización productiva, así como el avance de estudios técnicos y otros proyectos para el desarrollo de la maricultura.			
6	Demanda de los pescadores artesanales del Callao por una solución integral al proceso de reubicación temporal de las embarcaciones fondeadas en el Muelle 5E del Terminal Norte Multipropósito del Callao, debido a la concesión de dicha área a la empresa APM Terminals. Los pescadores solicitan una compensación económica justa, un lugar seguro para el fondeo de sus embarcaciones y el mejoramiento integral o la construcción de un nuevo Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA).	MUELLE 5 DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO DEL CALLAO	El proceso de reubicación de las embarcaciones pesqueras artesanales fondeadas en el muelle 5E del Terminal Norte Multipropósito se encuentra bajo la conducción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). En ese contexto, durante el período 2025-2026, el Ministerio de la Producción participó, en el marco de sus competencias, en las acciones de coordinación intersectorial lideradas por el MTC y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En ese marco, PRODUCE, a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVPA), la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA), el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS), participó en reuniones de trabajo y espacios de diálogo orientados a evaluar alternativas para la	Corresponde a PRODUCE a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVPA) continuar con el seguimiento al proceso de reubicación de las embarcaciones pesqueras, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las demás entidades competentes. Corresponde a PRODUCE a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVPA) y sus direcciones generales y organismos públicos adscritos competentes, continuar participando en las reuniones de coordinación convocadas por el Ministerio de Transportes y Comunicación	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			reubicación temporal de las embarcaciones, la implementación de un nuevo Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) y el desarrollo de propuestas normativas vinculadas a mecanismos de compensación y transferencia de embarcaciones. Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia (DU) N.° 004-2025, PRODUCE cumplió con brindar la información técnica de su competencia relacionada con los permisos de pesca y el esfuerzo pesquero, como insumo para la implementación del mecanismo de compensación previsto en dicha norma. Sin embargo, este no llegó a ejecutarse debido a la falta de consenso con las organizaciones de pescadores artesanales respecto del monto de las compensaciones económicas, entre otros factores, por lo que el DU perdió vigencia el 31 de diciembre de 2025 sin que pudiera implementarse. Por su parte, FONDEPES continuó realizando las evaluaciones técnicas para la identificación de una ubicación viable para la implementación de un nuevo Desembarcadero	es y la Presidencia del Consejo de Ministros.		
--	--	--	--	---	--	--

			Pesquero Artesanal (DPA). Asimismo, mantuvo coordinaciones con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) a fin de recabar su opinión técnica respecto de la ubicación propuesta.			
7	La Comunidad Pesquera Artesanal de San Juan de Marcona (COPMAR) denuncia la extracción ilegal de "erizo rojo" por parte de embarcaciones de Lomas (Arequipa) y solicita la autorización para la extracción de "erizo rojo" y "sargazo palo" en el distrito.	MARCONA	PRODUCE implementó diversas acciones para atender la problemática planteada por la Comunidad Pesquera Artesanal de San Juan de Marcona (COPMAR) respecto a la extracción ilegal del recurso "erizo rojo" y a la autorización para la extracción de los recursos "erizo rojo" y "alga palo". En ese marco, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 343-2025-PRODUCE y 344-2025-PRODUCE, publicadas el 17 de octubre de 2025, se autorizó la extracción de los recursos "alga palo" y "erizo rojo", respectivamente, sobre la base de los estudios técnicos elaborados por el IMARPE. Asimismo, durante el 2025, PRODUCE sostuvo reuniones de trabajo con la COPMAR, el IMARPE y las direcciones competentes del sector, en las que se impulsó la aprobación y socialización del Reglamento de	Corresponde a PRODUCE, a través de la DGPA y la DGSFS-PA, continuar con el seguimiento a la evolución de la problemática y a las medidas que, en el ámbito de sus competencias, se implementen para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y prevenir las actividades de extracción ilegal.	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			Ordenamiento Pesquero de Recursos Bentónicos, la conformación de un grupo de trabajo para fortalecer las acciones de control y vigilancia en coordinación con las autoridades de la región Ica, y la instalación de una mesa de trabajo para evaluar la viabilidad del repoblamiento del recurso "erizo rojo". De igual manera, durante los meses de octubre y noviembre de 2025, la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) promovió la instalación de mesas técnicas sobre los recursos "alga palo" y "erizo rojo". Sin embargo, estas iniciativas no pudieron concretarse debido a discrepancias entre las organizaciones pesqueras de Marcona y Lomas respecto de la jurisdicción y los alcances de la Resolución Ministerial N.º 344-2025-PRODUCE. En el ámbito de la fiscalización, en marzo de 2026 el Ministerio de la Producción inauguró el Centro de Control del Sistema Integral de Supervisión y Control Satelital de la Actividad Pesquera (SISESAT Pesquero), infraestructura que fortaleció las capacidades de supervisión y fiscalización de la actividad pesquera a			
--	--	--	--	--	--	--

			nivel nacional, mediante el monitoreo en tiempo real de más de 4 600 embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras. Respecto a las autorizaciones de extracción, la vigencia de la Resolución Ministerial N.° 343-2025-PRODUCE, que autorizó la extracción del recurso "alga palo", culminó en marzo de 2026 sin que se registraran desembarques del recurso en Marcona. Por su parte, la autorización para la extracción del recurso "erizo rojo", otorgada mediante la Resolución Ministerial N.° 344-2025-PRODUCE, venció en junio de 2026, registrándose un desembarque acumulado de 103,706 toneladas, equivalente al 58 % de la cuota autorizada, al mes de mayo de 2026.			
8	Demora en la culminación del proyecto "Mejoramiento del servicio de comercialización del Gran Mercado de Belén-Iquitos", en la provincia de Maynas, departamento de Loreto.	BELÉN	Durante los años 2025 y 2026, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), realizó las acciones necesarias para viabilizar la continuidad del proyecto de inversión, identificado con CUI N.° 2274894: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL GRAN	Corresponde a PRODUCE, a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), continuar con las gestiones para la obtención del financiamiento requerido para la ejecución del saldo de obra, así como con las acciones necesarias para el reinicio	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			MERCADO DE BELEN - IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, priorizando la culminación del expediente técnico correspondiente al saldo de obra. Como resultado de dichas acciones, el expediente técnico fue aprobado el 8 de julio de 2025. Posteriormente, el PNDP inició las gestiones para obtener el financiamiento requerido para la ejecución del saldo de obra. No obstante, en octubre de 2025 informó que el monto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ascendente a S/ 26 607 524, resultaba insuficiente para convocar la ejecución del proyecto durante dicho ejercicio presupuestal, situación que fue comunicada a la Municipalidad Distrital de Punchana. Durante el año 2026, el PNDP continuó elaborando el sustento técnico para solicitar una demanda adicional de recursos al MEF e incorporó el proyecto en la programación multianual de inversiones, con el propósito de asegurar el financiamiento necesario para la ejecución del saldo de obra. De acuerdo	de la ejecución del proyecto.		
--	--	--	---	-------------------------------	--	--

			con la programación vigente, se estimó que el reinicio de la ejecución del proyecto podría concretarse durante el cuarto trimestre de 2027, sujeto a la asignación de los recursos presupuestales correspondientes. Cabe señalar que, a la fecha, no se registran demandas ni manifestaciones de protesta por parte de comerciantes relacionadas con la demora en la ejecución del proyecto, por lo que no se evidencia un conflicto social asociado, en parte atribuible a la intervención en la Casona del Mercado de Belén (inaugurada en agosto 2025), la cual beneficia a 19 346 personas y 232 comerciantes mediante mejoras en la infraestructura del mercado.			
9	Diversos gremios del sector pesquero exigen la cancelación inmediata de la temporada de pesca de anchoveta a nivel nacional, ante la presunta depredación del recurso por una elevada incidencia de captura juvenil.	CHIMBOTE	Durante el periodo abril-mayo de 2026, el Ministerio de la Producción, a través del Despacho Ministerial, el Viceministerio de Pesca y Acuicultura, la Dirección General de Seguimiento, Fiscalización y Sanción Pesquera y Acuícola (DGSFS-PA) y la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS), continuó atendiendo las preocupaciones de las organizaciones sindicales del sector pesquero (SUMOPP	PRODUCE, a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y la Dirección General de Seguimiento, Fiscalización y Sanción Pesquera y Acuícola (DGSFS-PA), deberá continuar con el seguimiento a los informes técnicos de Instituto del Mar del Perú (IMARPE) para la adopción de la	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

			y SUPNEP) y del congresista Elías Varas, en el marco de la primera temporada de pesca de anchoveta 2026. El 28 de abril de 2026, se sostuvo una reunión de trabajo en la sede del Ministerio, en la cual los representantes sindicales expresaron su preocupación por la incidencia de captura juvenil reportada por IMARPE, los cuestionamientos al modelamiento científico, las brechas de información asociadas a la fiscalización de descargas y procesamiento, y las propuestas de suspensión temporal de la temporada, así como la implementación de medidas tecnológicas y normativas orientadas a fortalecer el control y la sostenibilidad del recurso. Durante la reunión, el Ministro de la Producción reafirmó la voluntad del Sector de impulsar un manejo sostenible de la pesquería de anchoveta basado estrictamente en evidencia científica, informando que PRODUCE viene desarrollando un portal exclusivo para la consulta pública en tiempo real de información pesquera. Asimismo, explicó que la veda	decisión sobre el cierre, suspensión o continuidad de la temporada de pesca de anchoveta, manteniendo la disposición para atender las demandas de los gremios en los espacios de diálogo que se convoquen, así como revisar la información de volúmenes declarados y procesados para identificar inconsistencias y compartir los hallazgos con las organizaciones sindicales, a fin de fortalecer la transparencia, el control y la sostenibilidad del recurso.		
--	--	--	--	--	--	--

			persigue dos objetivos: permitir la dispersión del recurso y reducir el índice de juveniles, precisando que su aplicación responde a las recomendaciones técnicas de IMARPE, y que el cierre de la temporada puede activarse por factores biológicos señalados por IMARPE, exceso de captura juvenil o cumplimiento de la cuota global. El Viceministro de Pesca y Acuicultura reafirmó que velar por la sostenibilidad del recurso es una responsabilidad compartida y que IMARPE realiza el mapeo nacional con apoyo de la industria para determinar la biomasa pesquera. Como resultado de la reunión, se acordó que la decisión sobre el cierre, suspensión o continuidad de la temporada se adoptará según el curso regular, en función de los informes técnicos de IMARPE.			
10	La Asociación Agrupación de Micro Empresarios Confraternidad (AAMEC) se atribuye la posesión de 450 hectáreas dentro del polígono que comprende el Parque Industrial de Ancón.	PARQUE INDUSTRIAL ANCÓN	Durante el periodo 2025-2026, PRODUCE, a través de la OGA, el PNDP, la OAIPCS y su Procuraduría Pública, gestionó de manera articulada con PROINVERSIÓN, el MINDEF y la PNP la problemática de ocupación informal del predio del Parque Industrial de Ancón (PIA) (transferido por la	PRODUCE, a través de la PNDP, OGA y SG, deberá continuar con el seguimiento a la ejecución del desalojo de terceros, en coordinación con la PNP Comisaría de Ancón, la Procuraduría del Ejército y la	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

			SBN a PRODUCE en 2015) frente a las pretensiones de la Asociación AAMEC sobre 450 hectáreas del terreno. PRODUCE, a través del PNDP, participó activamente en la coordinación del proceso de promoción del proyecto, sosteniendo reuniones periódicas con el viceministerio y PROINVERSIÓN, y facilitó la vía institucional para el diálogo con AAMEC, en el marco de la mesa técnica gestionada tras el compromiso asumido por el congresista Luis Ángel Aragón en julio de 2025. La OGA, en representación de PRODUCE, entregó formalmente el predio al desarrollador Junefield (Holdings) Limited tras la suscripción del contrato con PROINVERSIÓN (30.03.2026), dejando consignada en el acta de entrega la ocupación de terceros en las afueras del terreno como resguardo documental ante el desarrollador. Ante los episodios de invasión, PRODUCE intervino directamente a través de la OAIPCS, que se constituyó en el predio para exhortar el cese de medidas de fuerza y encauzar a los dirigentes de	Procuraduría de PRODUCE, a fin de garantizar la seguridad jurídica del contrato suscrito para el desarrollo del Parque Industrial de Ancón. PRODUCE, a través de la PNDP, OGA y SG, deberá realizar seguimiento a las gestiones del MINDEF ante la SBN para la renuncia a la afectación en uso del predio colindante, así como identificar mecanismos alternativos que permitan concretar el desalojo extrajudicial ante la limitación presupuestal informada por dicho sector. PRODUCE, a través de la Oficina General de Administración (OGA) y su Procuraduría Pública, deberá evaluar las implicancias contractuales derivadas de la restricción de acceso al predio.		
--	--	--	---	--	--	--

			AAMEC hacia los canales formales de diálogo (noviembre-diciembre 2025); y a través de su Procuraduría, que inició acciones legales contra los representantes de dicha asociación (04.12.2025) y solicitó apoyo policial en coordinación con la PNP durante el acto cívico de febrero de 2026, lo que derivó en un acta de intervención por presunto delito contra el patrimonio. PRODUCE, mediante el PNDP y la Procuraduría, remitió oficios formales a la Procuraduría del Ejército, la SBN y la Comisaría de Ancón solicitando la ejecución del desalojo extrajudicial, y sostuvo una reunión con el Despacho Ministerial del MINDEF (25.06.2026) para dar seguimiento a dicha solicitud, obteniendo como respuesta que el sector no contaba con presupuesto para el operativo, ante lo cual PRODUCE mantiene el pedido en gestión pendiente de atención. Finalmente, ante el agravamiento de las restricciones de acceso, PRODUCE solicitó la constatación notarial de los hechos (17.07.2026), diligencia en la que participaron representantes de			
--	--	--	--	--	--	--

			su Oficina de Abastecimiento, el PNPD y la OAIPCS, con miras a sustentar el traslado del caso a la Secretaría General para la adopción de acciones adicionales.			
11	Vecinos del Asentamiento Humano Márquez (Callao) se oponen al proyecto de planta de cal de la empresa CALCESUR, por su presunto impacto ambiental y sanitario y por su cercanía a viviendas.	AAHH MÁRQUEZ	Durante el año 2026, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), desarrolló las actuaciones correspondientes al procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Planta de Cal de 2000 TMPD", en el marco de sus competencias. Asimismo, participó en reuniones de coordinación interna y espacios de diálogo con representantes del Asentamiento Humano Márquez y de la Comisión "No a CALCESUR", en los cuales se informó sobre el estado del procedimiento administrativo y se recogieron las preocupaciones de la población respecto a los posibles impactos ambientales y sanitarios asociados al proyecto. Como resultado de la evaluación técnica, mediante Resolución Directoral N.° 228-2026-DGAAMI, de fecha 29 de abril de 2026, se desaprobó	Corresponde a PRODUCE, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), realizar el seguimiento del caso ante la eventual presentación de un nuevo expediente de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la empresa, conforme a la normativa vigente.	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	-

			la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto. Posteriormente, PRODUCE evaluó el recurso de reconsideración presentado por la empresa, declarándolo infundado. Al no haberse interpuesto recurso de apelación dentro del plazo establecido, vencido el 15 de julio de 2026, la resolución quedó consentida. No obstante, el caso permanece en seguimiento debido a que la empresa podría presentar una nueva solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto, conforme al marco normativo vigente.			
12	Vecinos y organizaciones sociales de Chilca manifiestan disconformidad con los horarios de atención previstos para los mecanismos de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto Aceros Americanos.	CHILCA	Durante el periodo mayo-julio de 2026, el Ministerio de la Producción (a través de la DGAAMI, la DEAM y la OAIPCS, en coordinación con el DVMYPE) mantuvo activos los canales de diálogo y ejecutó acciones informativas frente a las preocupaciones de los representantes de la Asociación de artesanos de Chilca, en el marco del proceso de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto Aceros Americanos: Para garantizar la transparencia del proceso, el sector sostuvo tres reuniones	PRODUCE, a través de la DGAAMI, deberá continuar con la disposición para atender las consultas y los escritos que la población presente a través de los canales formales, así como recordar a los representantes y a la población el libre derecho a la participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental.	IVAN ENRIQUE ASCURRA SANTILLAN	-

			consecutivas (29 de mayo, 11 y 12 de junio) con la Asociación de Emprendedores de Chilca, la Asociación de Mujeres del AH 15 de Enero, la Comunidad Campesina y sus asesores legales. En estos espacios se aclararon las dudas de la población, se enfatizó que la audiencia programada para el 13 de junio no cerraba la participación ciudadana y se informó sobre las gestiones para contar con resguardo policial durante dicho evento. Transparencia sobre el estado del expediente técnico: En una cuarta reunión realizada el 3 de julio, la DGAAMI actualizó a los grupos sociales sobre el estado del EIA-d. Se precisó que el expediente permanece en curso y que la empresa titular debe levantar las observaciones requeridas por el SENAMHI respecto al estudio de modelamiento de vientos. Se aclaró que este procesamiento podría tomar algunos meses y que no existe fecha para una nueva audiencia hasta que la empresa lo solicite. Articulación interinstitucional por alertas locales: En paralelo a la información técnica			
--	--	--	--	--	--	--

			brindada en la reunión del 3 de julio, y en respuesta a la preocupación vecinal por un fuerte olor reportado en los alrededores del AH 15 de Enero, el sector remitió una comunicación oficial al OEFA para la atención en el ámbito de sus competencias.			
13	Los OSPAS de artes pasivas muestran disconformidad por la emisión de cuotas de los recursos Jurel y Caballa, para las Embarcaciones Pesqueras (EP) de cerco de Boliche.	LITORAL CENTRO Y SUR ICA AREQUIPA MOQUEGUA Y TACNA MESA TÉCNICA DESARROL LADA EN TACNA	Durante el periodo 2024-2026, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y en coordinación técnica con el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), ejecutó una serie de acciones normativas, técnicas y de diálogo institucional orientadas a atender la disconformidad de los OSPAS de artes pasivas de la Macro Sur frente a la asignación de cuotas de captura de Jurel y Caballa a favor de la flota de cerco de Boliche: El 30.12.2024, ante la movilización de la FIUPAP en las instalaciones de PRODUCE exigiendo la atención del Viceministro de Pesca y Acuicultura por el malestar generado por las cuotas fijadas en las resoluciones de diciembre, el sector atendió al gremio y recibió el pedido de revisión de las normas cuestionadas.	PRODUCE, a través del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVPA), continúa evaluando alternativas técnicas mediante estudios sobre la distribución e intensidad del esfuerzo pesquero de Jurel y Caballa	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

			El 09.01.2025, PRODUCE emitió la RM N° 000005-2025-PRODUCE, modificatoria de la RM N° 000508-2024-PRODUCE, incrementando la cuota asignada a las EP de cerco de 0 a 10 y de 10 a 20 m³, y disponiendo la aplicación obligatoria del SISESAT a partir del 20 de febrero de 2025 para las EP mayores a 20 m³, como medida de fiscalización del esfuerzo pesquero. El 08.08.2025, PRODUCE emitió un pronunciamiento sobre el avance de pesca de Jurel y Caballa en el marco de la RM N° 165-2025-PRODUCE, detallando los volúmenes capturados y porcentajes de avance por tipo de embarcación y arte de pesca, con fines de transparencia frente al sector. Semana del 28.08.2025, PRODUCE acordó la conformación de una mesa técnica con los pescadores artesanales, programando su instalación para el 17.09.2025 en la ciudad de Tacna, con el objetivo de abordar de manera detallada las propuestas y demandas del sector. El 13.11.2025, el Ministro de la Producción y su equipo técnico sostuvieron una reunión con el			
--	--	--	---	--	--	--

			gremio FIUPAP para tratar la situación de las cuotas de Bonito, Jurel, Caballa, Pota y Pejerrey, así como la planificación de cuotas para el periodo 2026. El 30.04.2026, PRODUCE publicó la RM N° 000113-2026-PRODUCE, fijando los límites extractivos artesanales de Jurel (36,023 t) y Caballa (26,156 t) para el periodo mayo-agosto 2026, con topes diferenciados por capacidad de bodega y prohibición expresa de transbordos en mar, como medida de ordenamiento del esfuerzo pesquero entre flotas. El 22.06.2026 y 20.07.2026, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA) publicó reportes de avance de pesca por tipo de flota, a fin de monitorear el cumplimiento de las cuotas asignadas y verificar la observancia de las medidas de ordenamiento vigentes. El conflicto se mantiene activo en estado latente, pues la causa de fondo persiste: los OSPAS de artes pasivas mantienen la percepción de incompatibilidad entre sus intereses y los de la flota de cerco de Boliche.			
14	Gremios pesqueros y exportadores	LITORAL NACIONAL	Durante el año 2026, PRODUCE	PRODUCE, a través de la	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	-

demandan medidas para garantizar la continuidad de la pesquería de tiburón y la emisión oportuna de los DENP y permisos CITES.	PIURA LAMBAYEQ UE LA LIBERTAD CALLAO ICA AREQUIPA Y MOQUEGUA PROTESTAS REGISTRADAS EN MÁNCORA TALARA PIURA Y SANTA ROSA CHICLAYO LAMBAYEQ UE	desarrolló acciones para atender la conflictividad asociada a la pesquería del tiburón, la cual comprende dos dimensiones: i) la implementación de medidas derivadas de compromisos internacionales para la conservación de especies migratorias; y ii) la emisión de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP) y permisos CITES para la comercialización y exportación de aletas de tiburón. 1. Medidas internacionales de conservación. Entre el 23 y el 29.03.2026, durante la COP15 de la CMS, se aprobó la incorporación al Apéndice I del tiburón zorro pelágico, tiburón zorro ojón, tiburón zorro común, tiburón martillo festoneado y tiburón martillo gigante. Posteriormente, mediante el Oficio N.º D000085-2026-MINAM-VMDEEN-DGDB (01.04.2026), el MINAM comunicó a PRODUCE los resultados de la COP15, precisando que las medidas entrarían en vigor el 27.06.2026. Como consecuencia, el 25.04.2026 se registró una protesta en Máncora y el 04.05.2026 una asamblea macrorregional en Santa Rosa, donde los gremios	Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto (DGPCHDI), deberá culminar la evaluación de los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública del proyecto normativo aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 131-2026-PRODUCE. Para ello, deberá elaborar la matriz de sistematización de comentarios y el informe final de consulta pública, documentos necesarios para remitir el expediente a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), y continuar el trámite para la aprobación definitiva de la norma. De manera paralela, PRODUCE, a través de la Dirección		
--	--	---	--	--	--

			manifestaron su preocupación por las posibles restricciones a la pesquería de tiburón y solicitaron una mesa de diálogo con PRODUCE, la actualización de los estudios del IMARPE, un Reglamento de Ordenamiento Pesquero específico y la diferenciación entre la pesca artesanal nacional y la industrial extranjera, advirtiendo posibles medidas de protesta. En respuesta, el 11.05.2026, PRODUCE sostuvo una reunión en FONDEPES para comunicar a los gremios la posición institucional del sector frente a la COP15 y las acciones previstas. Dicha posición fue oficializada mediante el comunicado del 27.06.2026, informando que el Perú formuló una reserva específica respecto de las cinco especies incorporadas al Apéndice I, manteniendo el ordenamiento pesquero nacional y las medidas vigentes. 2. Emisión de los DENP y permisos CITES. Paralelamente, los gremios pesqueros y exportadores continuaron manifestando su preocupación por las demoras en algunos casos superiores a un año en la emisión de los DENP y permisos CITES,	General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA), deberá continuar el seguimiento a la emisión por parte del MINAM de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP) pendientes para las especies sujetas al régimen CITES, así como a la emisión del acto correspondiente al remanente de Isurus oxyrinchus, a fin de que la DGPCHDI continúe atendiendo las solicitudes de permisos de exportación pendientes y contribuya a reducir las demoras advertidas por los gremios pesqueros y exportadores.		
--	--	--	--	--	--	--

			situación que limitaba la comercialización y exportación de aletas de tiburón. En la reunión del 30.04.2026 con la Federación Macro Sur, PRODUCE informó que el 03.06.2026 se desarrollaría en Ilo un espacio de socialización sobre el estado de los DENP. Durante dicho espacio (03.06.2026) se presentó el cronograma para la emisión de los DENP: 29.05.2026 (tiburón zorro común (<i>Alopias vulpinus</i>) y tiburón zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>)), 05.06.2026 (tiburón martillo (<i>Sphyrna zygaena</i>)), 12.06.2026 (tiburón marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>)), 22.06.2026 (tiburón diamante (<i>Isurus oxyrinchus</i>)) y 10.07.2026 (tiburón tollo mantequero (<i>Carcharhinus falciformis</i>) y tiburón mantequero (<i>Carcharhinus brachyurus</i>)), conforme a las fechas acordadas entre PRODUCE y el MINAM para la emisión de los DENP pendientes. Los asistentes presentaron un memorial solicitando ajustes al ROP del Tiburón respecto al SISESAT, la captura incidental, las artes de pesca, un aplicativo alternativo y la prohibición de la reexportación de tiburón proveniente de flotas extranjeras			
--	--	--	--	--	--	--

			(este fue remitido a DGPARPA con OFICIO N°541-2026-GRM/GRDE/DI REPRO) el mismo día). Al cierre del 22 de julio de 2026, de la revisión de la normativa publicada en los portales oficiales del Estado, se verificó la emisión de los DENP correspondientes al tiburón zorro común (<i>Alopias vulpinus</i>), tiburón zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>) y tiburón martillo (<i>Sphyrna zygaena</i>) (Resoluciones Directorales N.os 324-2026-PRODUCE/DGPCH DI, 303-2026-PRODUCE/DGPCH DI y 355-2026-PRODUCE/DGPCH DI, respectivamente). Al cierre de julio de 2026, el caso continúa en seguimiento por la emisión de los DENP y la implementación de las medidas adoptadas por el sector.			
15	Pescadores artesanales de Tumbes solicitan mayor control, fiscalización y seguridad para la actividad pesquera dentro de las 5 millas, por supuesta depredación de recursos por parte de armadores de arrastre y cerco de boliche; y por la amenaza de extorsión por parte de bandas nacionales y	ZORRITOS PUERTO PIZARRO CANCAS ACAPULCO	En marzo del 2026, el SM inauguró el centro de control del Sistema Integral de Supervisión y Control Satelital de la Actividad Pesquera - SISESAT Pesquero, infraestructura que fortalece la supervisión y fiscalización de la actividad pesquera a lo largo del litoral peruano. El sistema permite monitorear en tiempo real más	Corresponde a PRODUCE, a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA), continuar con la ejecución de operativos de fiscalización de manera conjunta con la Dirección General de	PEGGY CAROLD CONTRERAS MONTES	ESPECIALIS TA

extranjerías, tanto en altamar como en tierra.		de 4,600 embarcaciones, incluyendo flotas nacionales y extranjeras, en un entorno tecnológico integrado. A la fecha, a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de Pesca y Acuicultura se vienen ejecutando operativos de supervisión en desembarcaderos pesqueros artesanales, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa pesquera y de las medidas de ordenamiento vigentes. Asimismo, en coordinación con DICAPI, se vienen realizando operativos conjuntos de fiscalización, control e interdicción marítima, utilizando las dos embarcaciones de interdicción de la Capitanía de Puerto de Zorritos. Asimismo, a través de un convenio entre PRODUCE y la Marina de Guerra del Perú, se implementó una Estación de Vigilancia Electrónica en Puerto Pizarro, el cual permite tener un control del área marítima comprendida entre el litoral y la milla 30 del dominio marítimo, manteniendo esta zona bajo cobertura radárica de forma permanente con la finalidad de	Capitanías y Guardacostas (DICAPI) en el litoral de Tumbes.		
--	--	--	---	--	--

			potenciar las capacidades de control y vigilancia para la supervisión de las actividades pesqueras en la región de Tumbes. La referida estación de vigilancia electrónica se encuentra operando desde mayo del 2024.			
16	Pescadores y armadores artesanales de Piura y Lambayeque demandan la ampliación del proceso de formalización pesquera.	LITORAL NORTE PIURA Y LAMBAYEQ UE	El Programa Piloto de Formalización de embarcaciones pesqueras artesanales al que se refiere este caso fue creado por el Decreto Supremo N.° 006-2016-PRODUCE. El Decreto Supremo N.° 018-2021-PCM, publicado el 8 de febrero de 2021, aprobó los procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuya tramitación corresponde a los Gobiernos Regionales, entre ellos el otorgamiento de permisos de pesca artesanal. El Decreto Supremo N.° 003-2023-PRODUCE, publicado el 13 de mayo de 2023, dispuso que los armadores con permiso temporal, obtenido al amparo del numeral 6.2 del artículo 6 del D.S. N.° 006-2016-PRODUCE, tramiten su permiso de pesca definitivo ante el Gobierno Regional (DIREPRO) o PRODUCE, según corresponda. Una fuente complementaria consultada con	PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA), deberá evaluar alternativas normativas que permitan atender la situación de las embarcaciones que no obtuvieron permiso de pesca en el marco del Decreto Supremo N.° 006-2016-PRODUCE, considerando que el marco normativo vigente no contempla mecanismos para su formalización y que esta situación continúa generando demandas de los pescadores y armadores artesanales de Piura y Lambayeque.	JESUS ANDRE JIMENEZ AGAPITO	ESPECIALISTA

			anterioridad atribuye al D.S. N.° 012-2023-PRODUCE una prórroga de la vigencia de los permisos temporales hasta el 30 de setiembre de 2024, mientras que el registro de este caso indica que dicha norma amplió el plazo hasta el 30.04.2024; se recomienda verificar cuál es la fecha correcta o si corresponden a prórrogas sucesivas distintas dentro del mismo proceso. En cualquier caso, la Resolución Ministerial N.° 395-2024-PRODUCE (28.09.2024), sí referida de forma consistente en ambas fuentes, dispuso continuar el proceso de obtención del permiso definitivo para quienes presentaron su solicitud conforme al citado numeral 6.2. Durante 2025, pescadores y armadores artesanales de Piura y Lambayeque manifestaron su disconformidad por la existencia de permisos de pesca pendientes de evaluación, las acciones de fiscalización aplicadas a embarcaciones aún en proceso de formalización y la falta de mecanismos para incorporar a quienes no accedieron al Programa Piloto de Formalización, solicitando además el respaldo de			
--	--	--	--	--	--	--

			PRODUCE a iniciativas orientadas a ampliar las alternativas de formalización. Entre el 01 y el 09 de febrero de 2026, se identificó como principal nudo crítico que el marco normativo vigente no contempla mecanismos para formalizar a las embarcaciones que no obtuvieron permiso de pesca en el marco del Decreto Supremo N.º 006-2016-PRODUCE. Posteriormente, entre el 10 y el 16 de febrero de 2026, la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) desarrolló convocatorias y coordinaciones con representantes del gremio, con participación del Viceministro de Pesca y Acuicultura y de las entidades vinculadas al proceso de formalización, a fin de propiciar espacios de diálogo sobre la problemática. Al cierre de julio de 2026, la conflictividad se mantiene en estado de latencia, debido a que las OSPAS del litoral norte continúan sosteniendo la controversia mediante pronunciamientos en redes sociales, manteniendo vigente su demanda por la ampliación de los mecanismos de formalización.			
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO						

1	No se cuenta	NO SE CUENTA	No se cuenta	No se cuenta	LUIS ANDRES MILLONES SORIANO	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE						
1	NINGUNO	AV. PAZ SOLDÁN 193	NINGUNA	NINGUNA	EDUARDO SANTILLANA DEL AGUILA	EJECUTIVO

3.6 Gestión Documental

3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	Sí / NO	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE				
1	1.1 ¿El tipo de sistema de trámite de la entidad es Físico (documentos en papel y con firmas manuscritas)?	No		
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO				
1	1.2 ¿Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales, software, programas y otros en cumplimiento del modelo de gestión documental)?	Si	11-2019	07-2026
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN				
1	1.2 ¿Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales, software, programas y otros en cumplimiento del modelo de gestión documental)?	Si	12-2019	08-2026
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO				
1	1.1 ¿El tipo de sistema de trámite de la entidad es Físico (documentos en papel y con firmas manuscritas)?	No		
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE				
1	1.2 ¿Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales, software, programas y otros en cumplimiento del modelo de gestión documental)?	No		

PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA		
1	1.2 ¿Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales, software, programas y otros en cumplimiento del modelo de gestión documental)?	No
2	1.1 ¿El tipo de sistema de trámite de la entidad es Físico (documentos en papel y con firmas manuscritas)?	No
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN		
1	1.1 ¿El tipo de sistema de trámite de la entidad es Físico (documentos en papel y con firmas manuscritas)?	No

(*) Cuando corresponda

N°	Sistema de Trámite de la entidad ¿Su Sistema de Trámite Documentario cumple con la normativa del Modelo de Gestión Documental, de acuerdo Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI?	SÍ/ NO
1	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	Si
2	FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO	Si
3	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	No
4	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNÓVATE	No

3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los instrumentos normativos vigentes ¹	Documento de Aprobación ²	Marco del proceso ³	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN					
1	PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 289-2020-PRODUCE	SISTEMA DE ARCHIVOS	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1275756/RM%20Nro%20289-2020-PRODUCE.pdf?v=1598937050	28/08/2020
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO					
1	PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DEL PROGRAMA NACIONAL ¿A COMER PESCADO¿ (PNACP)	RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00072-2025-PNACP]	SISTEMA DE ARCHIVOS	https://drive.google.com/file/d/1Gv9SLxR2MNXsG	18/12/2025

				3PdMH79Uv7xfot5S Wko/view? usp=drive_link	
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA					
1	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2024-PRODUCE	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207- 2024-PRODUCE	SISTEMA DE ARCHIVOS	https:// cdn.www.gob.pe/ uploads/document/ file/ 6362598/5583884- rm-n-207-2024- produce.pdf? v=1715958472	16/05/2024
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO - PROINNOVATE					
1	DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN-PROINNOVATE	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 919-2024-PRODUCE/PRO INNOVATE	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	https://www.gob.pe/ institucion/ proinnovate/normas- legales/6300098- rde-919-2024- produce-proinnovate	10/12/2024

¹Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. (Directiva, Lineamiento, Protocolo, Procedimiento, Guía Manual, Instructivo u otros).

²Tipo de dispositivo: número con el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

³Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico.

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital.

3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°3.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar **Anexo N°3.2** (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional))

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

Adjuntar Anexo N°4.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir **adjuntar Anexo N°4.2** (solo para Gobiernos Regionales).

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

VI. ANEXOS OTROS

Anexo 1: Otros Asuntos Institucionales (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Servicios Básicos (Anexo 2.1 y Anexo 2.2)

Anexo 3: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 3.1 y Anexo 3.2)

Anexo 4: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 4.1 y Anexo 4.2)